

## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXLI - Nº 23  
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 03 DE FEBRERO DE 2010

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### REMATES

O: Juzg. de 1º Inst y 1º Nom de V.María en autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ Miguel Angel Ferreyra - Ejecución Hipotecaria - Cuadernillo de Ejecución", Eugenio Olcese, M.P. 01-629, Rematará el día 09/02/2010 a las 10:00 hs., en la sala de remates del tribunal en calle Gral. Paz 331 P.B. el siguiente inmueble a saber: inscripto en el Reg Gral de la Propiedad en el Fº 4431 - Tº 18 - Aº 1966 , a saber: Una fracción de terreno, ubicada (Pasteur 169) al N de la vía férrea, de la localidad de James Craik, ped Los Zorros, Depto 3ro Arriba, de esta provincia designada como LOTE 40, del plano confeccionado por el ingeniero Virgilio S. Seia, del terreno designado a la construcción del Barrio Edificado, por el Sistema de Ayuda Mutua, compuesto dicho lote de 10,03 cm de fte al SE, por 20,27 metros de fdo, o sea una sup de 203,30 mts2. Lindando al NO, lote 28, al NE, lote 39, SE calle Pasteur y al SO lote 41.- Inscripta en la Dirección Gral de Rentas en la cuenta Nº 33-05-1.161.533/0 y en la Dirección Gral de Catastro C: 01 S: 02 Mz: 11 P: 40.- BASE \$ 20.481, dinero de contado, al mejor postor, más comisión de ley al Martillero. Incremento mínimos de las posturas: pesos \$ 204,81.- El o los compradores deberán abonar en el acto de la subasta el 20 % de la compra, y el resto al aprobarse la subasta o a los treinta días en caso de no dictarse auto aprobatorio, bajo apercibimiento de ley, y el 2% destinado al fondo de prevención de Violencia Familiar.- MEJORAS: Living, 2 dormitorios, dos baños, lavadero, estar, garage.- Techos de cemento, paredes revocadas, pisos mosaicos calcareos, aberturas de madera y de chapa.- Sup. Cub 100 mts2 aprox.- OCUPADO: Por el Sr. Nuñez, Juan D.(con contrato de alquiler hasta mayo de 2010 por \$ 500, que no exhibe).- Mas datos al Martillero, Lisandro de la Torre N° 154, TE 0353-156564771-de 17 a 20 hs.-  
3 días - 434 - 5/2/2010 - \$ 312.-

#### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El señor Juez de 1º Instancia y 46º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. MANUEL RICARDO FREYTES o MANUEL R. FREYTES, en autos caratulados: "Freytes Manuel Ricardo - Declaratoria de Herederos - Expediente Nº 1694341/36", para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley,

comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 02 de Octubre de 2009. Juez: Dr. José Antonio Sartori - Dra. María Inés López Peña, Sec.  
5 días - 24435 - 3/2/2010 - \$ 34,50.-

HUINCA RENANCO - La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y de Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dra. Nora G. Lescano, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ANTONIO FRANCISCO VIALE L.E. 8.578.096 en autos caratulados "Viale Antonio Francisco s/ Declaratoria de Herederos", para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 26 de Noviembre de 2009. Julia Daniela Toledo - Pro-Sec. Letrada.  
5 días - 422 - 9/2/2010 - \$ 34,50

HUINCA RENANCO - La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dra. Nora G. Lescano, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de EUGENIO EDES, DNI. 10.140.958 para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 21 de Diciembre de 2009. Nora Graciela Cravero - Secretaria.  
5 días - 423 - 9/2/2010 - \$ 34,50

SAN FRANCISCO - El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación de la ciudad de San Francisco, Secretaría Nº 2 llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ARGENTINA EMILIA PANERO para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación de ley en estos autos caratulados "Panero Argentina Emilia - Declamatoria de Herederos", bajo los apercibimientos de ley. San Francisco, 30 de Diciembre de 2009. Claudia Silvina Giletta - Secretaria.  
5 días - 419 - 9/2/2010 - \$ 45.-

El señor Juez de 1ra. Instancia y 4º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SCABUZZO o SCABUZZI o ESCABUZZI CATALINA en autos caratulados "Scabuzzo o Scabuzzi o Escabuzzi Catalina -

Declaratoria de Herederos - Expte. Nº 1780317/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cba., 21 de Diciembre de 2009. Secretaría: Leticia Corradini de Cervera. Juez: Fontana de Marrone María.  
5 días - 398 - 9/2/2010 - \$ 45.-

El señor Juez de 1ra. Instancia y 30º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LOSADA ADELA BERNARDA en autos caratulados "Losada Adela Bernarda - Declaratoria de Herederos - Expte. Nº 1780390/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cba., 29 de Diciembre de 2009. Secretaría: María Gabriela Arata de Maymo. Juez: Federico Alejandro Ossola.  
5 días - 399 - 9/2/2010 - \$ 45.-

ALTA GRACIA - El señor Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. CCCyF de la ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIO ALDO MARTINESSI, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento en los autos, "Martinessi, Mario Aldo s/ Declaratoria de Herederos". Of. Alta Gracia, 22 de Octubre de 2009. Dra. Graciela María Vigilanti - Juez. Mariela Ferrucci - Secretaria.  
5 días - 400 - 9/2/2010 - \$ 45.-

VILLA MARIA - El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Dr. Augusto C. Cammissa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante, IRMA LUCIA o IRMA LUCÍA VISSIO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley, en autos "Vissio Irma Lucia o Irma Lucía - Declaratoria de Herederos". Secretaría de la Dra. Olga S. Miskoff de Salcedo. Villa María, Diciembre de 2009.  
5 días - 401 - 9/2/2010 - \$ 45.-

RIO TERCERO - El señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho a la sucesión de ADRIAN ARMANDO MENG0 en autos caratulados "Mengo Adrián Armando -

Declaratoria de Herederos", para que comparezcan a tomar participación dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 18 de Diciembre de 2009. Juez: Gustavo A. Massano. Secretaria: Anahí Beretta.  
5 días - 402 - 9/2/2010 - \$ 45.-

El señor Juez de 1ra. Instancia y 14º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIO RODOLFO SOSA en autos caratulados "Sosa Mario Rodolfo - Declaratoria de Herederos - Expte. Nº 1788078/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cba., 22 de Diciembre de 2009. Secretaría: Nora Cristina Azar. Juez: Gustavo R. Orgaz.  
5 días - 403 - 9/2/2010 - \$ 45.-

RIOTERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Tercero, Secretaría Nº 4 (cuatro), Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MARGARITA DOMINGA GRASSO (M.I. 0.766.333) a comparecer a estar a derecho en autos "Grasso, Margarita Dominga" - Declaratoria de Herederos, por el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Rafael Garzón, Juez. Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria - Secretaria. Río Tercero, 03 de Febrero de 2010.  
5 días - 407 - 9/2/2010 - \$ 45.-

RIOTERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Tercero, Secretaría Nº 1 (uno), Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MAGDALENA ROSA MAÑE o MAGDALENA ROSA MAÑE de BANET (M.I. 7.672.330) a comparecer a estar a derecho en autos "Mañe o Mañe de Banet, Magdalena Rosa" - Declaratoria de Herederos, por el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Gustavo Massano, Juez. Dra. Alicia Peralta de Cantarutti - Secretaria. Río Tercero, 23 de Diciembre de 2009.  
5 días - 408 - 9/2/2010 - \$ 45.-

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

LA CARLOTA. Mediante Sentencia número quinientos once, de fecha 18 de Noviembre de 2009, dictada por el señor Juez en lo Civil y

Comercial de la ciudad de La Carlota, provincia de Córdoba, doctor Raúl Oscar Arrázola, Secretaría N° 2, a cargo de la Doctora María de los Ángeles Díaz de Franciseti, sito en V. Rodríguez N° 115 de la ciudad de La Carlota, en los autos caratulados: "Comba de Pallotti Olga Argentina - Concurso Preventivo (Expte. Letra "C" N° 73, año 2009), se ha resuelto abrir el concurso preventivo de doña Olga Argentina Comba de Pallotti, L.C. 7.301.990, nacida el 2 de Agosto de 1930, jubilada, viuda de sus primeras nupcias de don Juan Pallotti, con domicilio real en Mitre 369 de la localidad de Alejandro Roca, Provincia de Córdoba, calificándosele como pequeño concurso (Art. 288 y 289 de la Ley 24522). Resultó sorteado Síndico el contador Gerardo Luis Bordese, Mat. 10.06398.1, quién fijó domicilio en Deán Funes 690 de La Carlota. Los acreedores por causa anterior a la apertura del concurso deberán formular su pedido de verificación hasta el 02 de Abril de 2010, en el domicilio fijado por la sindicatura, debiendo cumplimentarse lo establecido en el Art. 33 de la Ley 24522. Se ha fijado como plazo máximo para que el síndico presente el informe individual de créditos conforme al Art. 34 Ley 24522. Se ha fijado como plazo máximo para la presentación del informe general el de veinte días a contar del siguiente a la del dictado de la resolución judicial del Art. 36 de la Ley 24522. Oficina, 30 de Diciembre de 2009. María de los Angeles Díaz de Franciseti - Secretaria.

5 días - 406 - 9/2/2010 - \$ 161.-

En los autos caratulados "Rotograf S.A. - Gran Concurso Preventivo (Expte. N° 1758355/36)", que tramitan por ante el Juzg de 1ra. Inst. y 26° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, se hace saber que ha sido designado para el cargo de síndico el Estudio Contable integrado por los Cres. Héctor Luis Cornaglia, Miguel Angel Alocco y Alejandro Rubén Masso, con domicilio en calle Caseros N° 381 - Piso 3° - Córdoba. Horario de atención de lunes a viernes de 13 hs a 19 hs. Tel. 03534-422101.

5 días - 427 - 9/2/2010 - \$ 70.-

VILLA MARIA - Por orden del Juzg. de 1ra. Inst. 3ra. Nom. Civ., Com., y Flia. de Villa María (Cba.), Secretaría N° 5, en autos "Arnaudí Sergio Luis - Quiebra Pedida" ("A" N° 32 del 05/02/08) se hace saber que por Auto N° 642 de fecha 23/12/2009 se ordenó: ... Resuelvo: 1) Prorrogar el plazo para que los acreedores presenten al síndico designado las solicitudes de verificación de créditos hasta el día ocho de Abril de dos mil diez, debiendo por tanto la sindicatura presentar el informe individual de créditos hasta el día veinte de mayo de dos mil. ... Síndico: Cr. Carlos Alberto Tallote MP. 10-2995-4, domicilio legal: Tucumán 1247, Villa María (Pcia. de Córdoba). Oficina, 23/12/2009. María Luján Medina - Pro-Sec. Letrada.

5 días - 420 - 9/2/2010 - \$ 70.-

## CITACIONES

El Juzgado de 25ª Nom. C. y C. a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María, Sec. Unica en autos Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Muñoz Luis, Muñoz Alberto, Suc. de Antonio Muñoz y otro - Pres. Múltiple Fiscal - Expte. 1354198/36, cita y emplaza a la parte demandada Muñoz Luis, Muñoz Alberto, Suc. de Antonio Muñoz, Muñoz José, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca

las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba., 30 de mayo de 2008.

5 días - 31625 - 9/2/2010 - \$ 34,50

El señor Juez de 1ra. Instancia y 42° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Córdoba Bursátil S.A. c/ Asociación de Empleados del Jockey Club Córdoba y Otros - presentación múltiple - P.V.E." (Exp. 465859/36), cita y emplaza al codemandado Miguel Angel Castro para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho y hacer las manifestaciones del Art. 519 inc. 1 del CPC bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 28 de Febrero de 2007. Juan Manuel Sueldo - Juez. Gladis Quevedo de Harris - Secretaria. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo normado por el Art. 165 y 152 del C. de P.C. por cinco veces, el decreto de fecha 28/2/2007. Hágase saber que el emplazamiento será de veinte días. Fdo.: María Gabriela González - Pro-Secretario Letrado.

5 días - 31188 - 3/2/2010 - \$ 43.-

Autos: "Digite de Lapania María Alejandra sobre declaratoria de Herederos". Córdoba, 29 de Octubre de 2009. Agréguese. Atento a lo solicitado y lo prescripto por el artículo 152 C.P.C., cítese y emplácese a los señores: 1) Cirilo Lapania; 2) Carlos Lapania; 3) Eduardo Lapania y 4) Norma Lapania y/o sus sucesores, para que en el término de veinte días acompañen los autos de referencia, si obrasen en su poder, o en su defecto las copias que tuviesen estos, bajo apercibimientos de rehacerlos con las existentes, a cuyo fin, publíquense edictos. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente la parte, deberá manifestar bajo juramento, que ha realizado sin éxito, las gestiones tendientes a conocer los domicilios de los precitados (artículo 152 C.P.C.). Fdo.: Eduardo Pereyra Esquivel - Juez. Patricia Licari de Ledesma - Secretaria.

5 días - 31226 - 3/2/2010 - \$ 34.-

El Juzgado de 25ª Nom. C. y C. a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María, Sec. Unica en autos Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Carrizo José Horacio - Pres. Múltiple Fiscal - Expte. 1368993/36, cita y emplaza a la parte demandada Carrizo José Horacio, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba., 29 de mayo de 2008.

5 días - 31626 - 9/2/2010 - \$ 34,50

El Juzgado de 25ª Nom. C. y C. a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María, Sec. Unica en autos Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Capitano Nuncio - Pres. Múltiple Fiscal - Expte. 1127191/36, cita y emplaza a la parte demandada Capitano Nuncio, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario

Provincial) Cba., 25 de junio de 2007.

5 días - 31627 - 9/2/2010 - \$ 34,50

El Juzgado de 25ª Nom. C. y C. a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María, Sec. Unica en autos Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Pompa Carmine y otro - Pres. Múltiple Fiscal - Expte. 663170/36, cita y emplaza a la parte demandada Pompa Carmine, Di Siena de Pompa Elisa, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba., 9 de setiembre de 2008.

5 días - 31628 - 9/2/2010 - \$ 34,50

El Juzgado de 25ª Nom. C. y C. a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María, Sec. Unica en autos Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Scapin Miguel Angel - Pres. Múltiple Fiscal - Expte. 626987/36, cita y emplaza a la parte demandada Scapin Miguel Angel, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba., 26 de julio de 2006.

5 días - 31629 - 9/2/2010 - \$ 34,50

El Juzgado de 25ª Nom. C. y C. a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María, Sec. Unica en autos Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Banco Mayo Cooperativo Limitada - Pres. Múltiple Fiscal - Expte. 663156/36, cita y emplaza a la parte demandada Banco Mayo Cooperativo Limitada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba., 8 de mayo de 2008.

5 días - 31630 - 9/2/2010 - \$ 34,50

El Juzgado de 25ª Nom. C. y C. a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María, Sec. Unica en autos Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Campos Juan - Pres. Múltiple Fiscal - Expte. 425710/36, cita y emplaza a la parte demandada Campos Juan, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba., 16 de marzo de 2006.

5 días - 31631 - 9/2/2010 - \$ 34,50

El Juzgado de 25ª Nom. C. y C. a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María, Sec. Unica en autos Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Oscarez Gustavo Alejandro - Pres. Múltiple Fiscal - Expte. 886670/36, cita y emplaza a la parte demandada Oscarez Gustavo

Alejandro, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba., 4 de setiembre de 2007.

5 días - 31632 - 9/2/2010 - \$ 34,50

El Juzgado de 25ª Nom. C. y C. a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María, Sec. Unica en autos Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Cufre Carmelo Antonio - Pres. Múltiple Fiscal - Expte. 920939/36, cita y emplaza a la parte demandada Cufre Carmelo Antonio, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba., 28 de diciembre de 2006.

5 días - 31633 - 9/2/2010 - \$ 34,50

El Juzgado de 25ª Nom. C. y C. a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María, Sec. Unica en autos Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Donofrio Antonio - Pres. Múltiple Fiscal - Expte. 920964/36, cita y emplaza a la parte demandada Donofrio Antonio, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba., 2 de noviembre de 2007.

5 días - 31634 - 9/2/2010 - \$ 34,50

El Juzgado de 21ª Nom. C. y C. a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Unica en autos Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Díaz Aralio Benjamín y Otro - Pres. Múltiple Fiscal - Expte. 425466/36, cita y emplaza a la parte demandada Díaz Aralio Benjamín, Díaz Abel Reinaldo, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento (conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba., 4 de marzo de 2008.

5 días - 31635 - 9/2/2010 - \$ 34,50

El Juzgado de 21ª Nom. C. y C. a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Unica en autos Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Lewicki de González Irene - Pres. Múltiple Fiscal - Expte. 654390/36, cita y emplaza a la parte demandada Lewicki de González Irene, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento (conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba., 1 de noviembre de 2006.

5 días - 31636 - 9/2/2010 - \$ 34,50

El Juzgado de 21ª Nom. C. y C. a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Unica en autos Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Paz Ceballos de Herrera M. - Pres. Múltiple Fiscal - Expte. 965492/36, cita y emplaza a la parte demandada Ceballos de Herrera Mercedes Paz, Herrera Sabina, Herrera María Ester, Herrera Angela Ramona, Herrera Elías José, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento (conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba., 26 de junio de 2007.

5 días - 31637 - 9/2/2010 - \$ 34,50

El Juzgado de 21ª Nom. C. y C. a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Unica en autos Fisco de la Provincia de Córdoba c/Lucero Humberto Reynaldo - Pres. Múltiple Fiscal - Expte. 426054/36. Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 6889. Córdoba, veintiséis (26) de junio de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Lucero Humberto Reynaldo y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Uno con Noventa Centavos (\$ 361,90) con más recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios de la Dra. Fernández Mercedes del Carmen en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00) y en la suma de Pesos Setenta y Tres con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 73,53) por las tareas previstas por el citado inciso 5º del artículo 99 de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Julio José Viñas, Juez.

3 días - 31638 - 9/2/2010 - \$ 50

El Juzgado de 21ª Nom. C. y C. a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Unica en autos Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Guerrero Mabel Noemí - Pres. Múltiple Fiscal - Expte. 918822/36, cita y emplaza a la parte demandada Guerrero Mabel Noemí, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento (conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba., 29 de noviembre de 2007.

5 días - 31639 - 9/2/2010 - \$ 34,50

Se hace saber a BARRIONUEVO OLGA LILIA que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BARRIONUEVO, Olga Lilia, PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" - (EXPTE. N° 01405557/36) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia y 25º Nominación Civil y Comercial, Ejecuciones Fiscales N° 1), Secretaría Única, sito en calle Caseros N° 551, PB, Pasillo Arturo M Bas esq. Duarte Quirós-Cba, se lo cita y emplaza de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que dentro de los tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo oponga

excepciones, si las tuviera y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Córdoba, veinticinco (25) de Noviembre de 2009. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152,165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024. Fdo. PONSELLA MONICA ALEJANDRA - PROSECRETARIA LETRADA - JUZGADO DE 1º INSTANCIA.-

5 días - 31999 - 9/2/2010 - \$ 54,50.-

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial y 49º Nominación, en estos autos caratulados "Sirmacri SRL c/ Oviedo Pablo y Otros - Acción de Reivindicación - Expte. N° 1680345/36", cita y emplaza a los herederos de la Sra. Mercedes García para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Luis González Zamar - Juez. Dra. Elena Agnolón - Pro-Secretaria Letrada.

5 días - 32394 - 9/2/2010 - \$ 34,50

La Sra. en lo Civil, Comercial y Conciliación de Primera Instancia y Primera Nominación, Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Cecilia María Heredia de Olmedo, de la ciudad de Villa Dolores, Dpto. San Javier, Pcia. de Cba., en autos caratulados "Lucero Erica Beatriz c/ Luis Oscar Chiliguay - Divorcio Vincular", Expte. L/11/2009", cita y emplaza al Sr. Luis Oscar Chiliguay, D.N.I. N° 23.307.435, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dra. Graciela Celli de Traversaro - Juez. Dra. Cecilia María Heredia de Olmedo - Secretaria. Villa Dolores, 10 de Diciembre de 2009. Laura Raquel Urizar - Pro-Sec. Letrada.

5 días - 32172 - 9/2/2010 - s/c.

El Sr. Juez Carlos E. Moroni a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación de Conciliación (Fuero de Trabajo) de Córdoba, Secretaria N° 11, cita y emplaza a los herederos del Sr. Angel Alberto Bietti, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de ley en los autos "Coca Guzmán, Mery Ruth c/ Bietti, Angel Alberto - Ordinario - Despido", Exp. N° 91204/37. Cba., veinte de Noviembre de 2009. Carlos E. Moroni - Juez. María Celia Emma - Secretaria.

5 días - 32185 - 9/2/2010 - s/c.

VILLA MARIA - Sr. Juez de 1ra. Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, en autos caratulados "Guevel Raimundo Antonio c/ Daniel Alberto Ferreyra - ordinario". Villa María, 02 de Diciembre de 2004. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Conforme el certificado precedente, exímase al actor de oblar la tasa de Justicia y Aporte Ley 8404 hasta tanto se resuelva el beneficio de litigar sin gastos. Admítase la presente demanda que se tramitara como juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado, señor Daniel Alberto Ferreyra, para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho y tomar la participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo.: Dr. Víctor Navello - Juez. Dra. Norma Weihmüller - Secretaria. Otro Decreto: Villa María, 20 de Agosto de 2008. Atento lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 152 y 165 del C.P.C.C. cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 110 del C.P.C.C.), mediante publicación de edictos en

la forma y por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Norma Weihmüller - Secretaria.

5 días - 32020 - 9/2/2010 - \$ 63.-

VILLA CARLOS PAZ - Orden señor Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaria N° 1, en autos "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Bernardo Carolina Soledad - Ejecutivo Expte N° 5 F° 126", Villa Carlos Paz 27 de Julio de 2009. Atento lo solicitado y las constancias de autos: Cítese y emplácese a la demandada Sra. Bernardo Carolina Soledad - DNI: 28.182.746 para que en el término de veinte días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación, cítese de remate para que en el término de tres días posteriores al vencimiento de aquél, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Andres Olcese - Juez. Dra. Mario Boscatto - Secretario.

5 días - 31996 - 9/2/2010 - \$ 50,50

VILLA CARLOS PAZ - Orden señor Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz - Of. Ejecuciones Fiscales, en autos "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ López Carlos Domingo - Ejecutivo Expte. N° 2 F° 125", Villa Carlos Paz 27 de Octubre de 2009. Atento lo solicitado y las constancias de autos: Cítese y emplácese a la demandada Sr. López Carlos Domingo - MI: 4.401.481 para que en el término de veinte días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación, cítese de remate para que en el término de tres días posteriores al vencimiento de aquél, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Andres Olcese - Juez. Dra. Mario Boscatto - Secretario. Of. 25/11/2009.

5 días - 31997 - 9/2/2010 - \$ 54,50

DEAN FUNES - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial de Conciliación y Familia de Deán Funes en autos caratulados "Rodríguez María Josefa y Otros c/ Felipe Oscar Rodríguez - Acción de Mantener la posesión", Expediente Letra "R" N° 002, cita y emplaza a los herederos de María Josefa Rodríguez, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, a defenderse o a obrar en la forma que más les convenga. Deán Funes, 20 de Noviembre de 2009. Fdo.: Emma del V. Mercado de Nieto, Juez. María Elvira Casal - Secretaria.

5 días - 31916 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

ALTA GRACIA - La Sra. Juez del Juzg. Civil, Com. Conc. y Flia. De la ciudad de Alta Gracia, en autos caratulados "Municipalidad de Alta Gracia c/ Torres Miguel - Ejecutivo", cita y emplaza al demandado, Sr. Torres Miguel, Ident. Tributaria 002662, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y de remate con las prevenciones de ley para que dentro de tres días posteriores al de comparendo oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo.: Dra. Graciela María Vigilante - Juez. Dra. Gabriela Ferrucci - Secretaria. Alta Gracia, 16 de Diciembre de 2008.

5 días - 31847 - 9/2/2010 - \$ 34,50

El señor Juez de 1ra. Instancia y 46º Nominación

en lo Civil y Comercial, de ésta ciudad de Córdoba, Dra. María Inés López Peña en autos caratulados "Roldán Darian Darío y Otro c/ Alvarez Claudio Horacio - Ordinario - Expte. N° 1626768/36", cita y emplaza al demandado Claudio Horacio Alvarez para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos por cinco veces en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. José Antonio Sartori - Juez. Dra. María Inés López Peña - Secretaria. Córdoba, 15 de Diciembre del año 2009.

5 días - 31842 - 9/2/2010 - \$ 34,50

El Juzgado de 21 Nom. C. y C. a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Unica en autos Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Sucesión Norman Gerónimo Perich - Pres. Múltiple Fiscal - Expte. 1199942/36, cita y emplaza a sucesión Norman Gerónimo Perich para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento (conforme a lo dispuesto por la Ley 9201 (modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba., 19 de Marzo de 2009.

5 días - 31642 - 9/2/2010 - \$ 34,50

RIO CUARTO - El Sr. Juez de 1ra. Instancia y Sexta Nominación Civil y Comercial, Secretaria N° 11, de esta ciudad en los autos caratulados "Fisco de la Pcia. de Córdoba c/ Uranga Mariano Umberto y Nélide Juana Uranga - Demanda Ejecutiva", cita y emplaza a los herederos de Nélide Juana Uranga, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 4 de la Ley 9024) y de remate para que dentro del tercer día de vencido el término de comparendo oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución (Art. 7 de la Ley citada). Fdo.: Dra. Carla Mana - Secretaria. Río Cuarto, 10 de Octubre de 2008.

5 días - 31418 - 9/2/2010 - \$ 42,50

SAN FRANCISCO. La Sra. Juez del Juzgado de Menores, Secretaria N° 2 (Prevención y Civil) de la ciudad de San Francisco, cita y emplaza por el término de 20 días a la señora Helga María Wlczek, D.N.I. N° 25.196.601, para que manifieste lo que por derecho corresponda respecto de la guarda solicitada en los autos caratulados: "Navarrete Wlczek, María Agustina - Guarda", que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. San Francisco, 2 de Diciembre de 2009. Fdo.: Dr. Leonardo R. García Tomas - Secretario.

5 días - 31394 - 9/2/2010 - \$ 34,50

La Excma. Cámara 4ta. de la ciudad de Córdoba, ha decretado notificar a los codemandados Miguel Angel Kupisz y Raquel Elena Carignano en los autos "Osva S.A. c/ Carignano Juan y Otros - Ej. Hipotecaria - Expte. N° 519285/36", de la Sentencia N° 141 de fecha 06 de octubre de 2005. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación. 2) Imponer las costas a cargo de la demandada. 3) Regular en esta oportunidad los honorarios del Dr. Bernardo Javier Cima en la suma de pesos seis mil doscientos (\$ 6.200,00) (Art. 25, 29, 34, 37 y 78 Ley 8226). Protocolícese, hágase saber y bajen. Dra. Cristina González de la Vega de Opl, Presidente, Raúl Fernández, Vocal y M. Angel Argañaraz - Vocal.

5 días - 32592 - 9/2/2010 - \$ 34.-

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la Ciudad de Bell Ville Dr Galo E. Copello en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ VITABILE de ULLA LAURINA FELISA S/ EJECUTIVO (Expte "F" N° 151/2009)" se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a la Señora Laurina Felisa Vitabile de Ulla por el término de veinte días a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y citese de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del comparendo ponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. Secretaria Carlos Roberto Costamagna. Bell Ville, 12 de noviembre de 2009.-

5 días - 31609 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la Ciudad de Bell Ville Dr Galo E. Copello en autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA/BORREDA HUGO OSCAR EJECUTIVO (Expte "F" N° 163/2009)" se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho al Señor Hugo Oscar Borreda (L.E. N° 5.074.496) por el término de veinte días a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y citese de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del comparendo ponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. Secretaria Carlos Roberto Costamagna. Bell Ville, 12 de noviembre de 2009.-

5 días - 31610 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la Ciudad de Bell Ville Dr Galo E. Copello en autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA/ORNANDO FRANCISCO CONTRERAS (Expte "F" N° 873/2008)" se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho al Señor Ornando Francisco Contreras por el término de veinte días a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y citese de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del comparendo ponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. Secretaria Carlos Roberto Costamagna. Bell Ville, 12 de noviembre de 2009.-

5 días - 31611 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la Ciudad de Bell Ville Dr Galo E. Copello en autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA/FELISA ESTERINA GIOVANNINI - EJECUTIVO" (Expte "F" N° 843/2008)" se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a la Señora Felisa Esterina Giovannini (D.N.I. n° 14.953.483) por el término de veinte días a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y citese de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del comparendo ponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. Secretaria Carlos Roberto Costamagna. Bell Ville, 12 de noviembre de 2009.-

5 días - 31612 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la Ciudad de Bell Ville Dr Galo E. Copello en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ BARBERO ALFREDO O. Y

OTRO EJECUTIVO" (Expte. "D", n° 1187/2008) se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIANUMERO: QUINIENTOS SETENTAY DOS. Bell Ville, 19 de octubre del año dos mil nueve. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1°) Declarar rebelde a BARBERO ALFREDO OSVALDO. 2°) Mandar llevar adelante la ejecución fiscal promovida en su contra por el Fisco de la Provincia de Córdoba, hasta el completo pago de la suma reclamada, PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.498,74), con más intereses y costas según las pautas establecidas supra en los considerandos II y III, que habrán de tenerse por reproducidos en esta parte resolutive. 3°) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Natalia Carbonetti para cuando exista base cierta y definitiva. 4°) Protocolícese, hágase saber y dése copia.. FDO.: GALO E. COPELLO (JUEZ). Bell Ville, 09 de diciembre de 2009.-

5 días - 31613 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

Se hace saber a CASTRO CARMEN GRACIELA que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CASTRO; Carmen Graciela, PRESENTACION MULTIPLE FISCAL"- (EXPTE. N° 1190027/36) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial, Ejecuciones Fiscales N° 1), Secretaría Única, sito en calle Caseros N° 551, PB, Pasillo Arturo M Bas esq. Duarte Quirós-Cba, se lo cita y emplaza de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que dentro de los tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo ponga excepciones, si las tuviera y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Córdoba, veinticinco (25) de Noviembre de 2009. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152,165 del C.P.C.C.y 4° de la ley 9024.Fdo.PONSELLA MONICA ALEJANDRA-PROSECRETARIALETRADA-JUZGADO DE 1° INSTANCIA.-

5 días - 32000 - 9/2/2010 - \$ 54,50.-

Se hace saber a SANCHEZ MARIA ANTONIA que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA/ SANCHEZ, Maria Antonia, PRESENTACION MULTIPLE FISCAL"- (EXPTE. N° 1504138/36) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial, Ejecuciones Fiscales N° 1), Secretaría Única, sito en calle Caseros N° 551, PB, Pasillo Arturo M Bas esq. Duarte Quirós-Cba, se lo cita y emplaza de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que dentro de los tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo ponga excepciones, si las tuviera y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Córdoba, veinticinco (25) de Noviembre de 2009. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152,165 del C.P.C.C.y 4° de la ley 9024.Fdo.PONSELLA MONICA ALEJANDRA-PROSECRETARIALETRADA-JUZGADO DE 1° INSTANCIA.-

5 días - 32001 - 9/2/2010 - \$ 54,50.-

Se hace saber a CHIAPPERO RAQUEL ANGELA que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CHIAPPERO, Raquel Angela, PRESENTACION

MULTIPLE FISCAL"- (EXPTE. N° 1189942/36) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial, Ejecuciones Fiscales N° 1), Secretaría Única, sito en calle Caseros N° 551, PB, Pasillo Arturo M Bas esq. Duarte Quirós-Cba, se lo cita y emplaza de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que dentro de los tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo ponga excepciones, si las tuviera y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Córdoba, veinticinco (25) de Noviembre de 2009. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152,165 del C.P.C.C.y 4° de la ley 9024.Fdo.PONSELLA MONICA ALEJANDRA-PROSECRETARIALETRADA-JUZGADO DE 1° INSTANCIA.-

5 días - 32002 - 9/2/2010 - \$ 54,50.-

Se hace saber a SPALLINA JUAN GUSTAVO que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA/ BARRIONUEVO, Olga Lilia, PRESENTACION MULTIPLE FISCAL"- (EXPTE. N° 1142489/36) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial, Ejecuciones Fiscales N° 1), Secretaría Única, sito en calle Caseros N° 551, PB, Pasillo Arturo M Bas esq. Duarte Quirós-Cba, se lo cita y emplaza de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que dentro de los tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo ponga excepciones, si las tuviera y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Córdoba, veinticinco (25) de Noviembre de 2009. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152,165 del C.P.C.C.y 4° de la ley 9024.Fdo.PONSELLA MONICA ALEJANDRA-PROSECRETARIALETRADA-JUZGADO DE 1° INSTANCIA.-

5 días - 32003 - 9/2/2010 - \$ 54,50.-

Se hace saber a RUSCULLEDA ALBERTO EDUARDO que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RUSCULLEDA MARTI, Alberto Eduardo, PRESENTACION MULTIPLE FISCAL"- (EXPTE. N° 1410130/36) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial, Ejecuciones Fiscales N° 1), Secretaría Única, sito en calle Caseros N° 551, PB, Pasillo Arturo M Bas esq. Duarte Quirós-Cba, se lo cita y emplaza de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que dentro de los tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo ponga excepciones, si las tuviera y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Córdoba, veinticinco (25) de Noviembre de 2009. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152,165 del C.P.C.C.y 4° de la ley 9024.Fdo.PONSELLA MONICA ALEJANDRA-PROSECRETARIALETRADA-JUZGADO DE 1° INSTANCIA.-

5 días - 32004 - 9/2/2010 - \$ 54,50.-

Se hace saber a SAGUIR ELBA SOLEDAD que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA/ SAGUIR, Elba Soledad, PRESENTACION MUL-

TIPLE FISCAL"- (EXPTE. N° 989167/36) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial, Ejecuciones Fiscales N° 1), Secretaría Única, sito en calle Caseros N° 551, PB, Pasillo Arturo M Bas esq. Duarte Quirós-Cba, se lo cita y emplaza de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que dentro de los tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo ponga excepciones, si las tuviera y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Córdoba, quince (15) de Octubre de 2009. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado notifíquese, al demandado en los términos de los Arts. 152, 165 C.P.C.C. y 4° de la ley 9024. Fdo. PETRI PAULINA ERICA-PROSECRETARIALETRADA-JUZGADO DE 1° INSTANCIA.-

5 días - 32005 - 9/2/2010 - \$ 54,50.-

Se hace saber a RIVERO CARLOS BENJAMIN que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA/ RIVERO, Carlos Benjamin, PRESENTACION MULTIPLE FISCAL"- (EXPTE. N° 1405539/36) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial, Ejecuciones Fiscales N° 1), Secretaría Única, sito en calle Caseros N° 551, PB, Pasillo Arturo M Bas esq. Duarte Quirós-Cba, se lo cita y emplaza de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que dentro de los tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo ponga excepciones, si las tuviera y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Córdoba, veinticinco (25) de Noviembre de 2009. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152,165 del C.P.C.C.y 4° de la ley 9024.Fdo.PONSELLA MONICA ALEJANDRA-PROSECRETARIALETRADA-JUZGADO DE 1° INSTANCIA.-

5 días - 32006 - 9/2/2010 - \$ 54,50.-

Se hace saber a PAEZ MARTHA LADIS que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA/ PAEZ, Martha Ladis, PRESENTACION MULTIPLE FISCAL"- (EXPTE. N° 1405524/36) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial, Ejecuciones Fiscales N° 1), Secretaría Única, sito en calle Caseros N° 551, PB, Pasillo Arturo M Bas esq. Duarte Quirós-Cba, se lo cita y emplaza de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que dentro de los tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo ponga excepciones, si las tuviera y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Córdoba, veinticinco (25) de Noviembre de 2009. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152,165 del C.P.C.C.y 4° de la ley 9024.Fdo.PONSELLA MONICA ALEJANDRA-PROSECRETARIALETRADA-JUZGADO DE 1° INSTANCIA.-

5 días - 32007 - 9/2/2010 - \$ 54,50.-

Se hace saber a ZAPATA DANIEL GUSTAVO Y SANCHEZ AGUSTIN GUSTAVO que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE

LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ZAPATA, Daniel Gustavo y otro, PRESENTACION MULTIPLE FISCAL"- (EXPTE. N° 989202/36) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia y 25º Nominación Civil y Comercial, Ejecuciones Fiscales N° 1), Secretaría Única, sito en calle Caseros N° 551, PB, Pasillo Arturo M Bas esq. Duarte Quirós-Cba, se lo cita y emplaza de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que dentro de los tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo oponga excepciones, si las tuviera y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Córdoba, veinticinco (25) de Noviembre de 2009. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152,165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024. Fdo. PONSELLA MONICA ALEJANDRA-PROSECRETARIA LE TRADA-JUZGADO DE 1º INSTANCIA.-

5 días - 32008 - 9/2/2010 - \$ 54,50.-

Se hace saber a RODRIGUEZ JUAN DOMINGO que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RODRIGUEZ, Juan Domingo, PRESENTACION MULTIPLE FISCAL"- (EXPTE. N° 1409361/36) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia y 25º Nominación Civil y Comercial, Ejecuciones Fiscales N° 1), Secretaría Única, sito en calle Caseros N° 551, PB, Pasillo Arturo M Bas esq. Duarte Quirós-Cba, se lo cita y emplaza de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que dentro de los tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo oponga excepciones, si las tuviera y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Córdoba, veinticinco (25) de Noviembre de 2009. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152,165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024. Fdo. PONSELLA MONICA ALEJANDRA-PROSECRETARIA LE TRADA-JUZGADO DE 1º INSTANCIA.-

5 días - 32009 - 9/2/2010 - \$ 54,50.-

Se hace saber a VEDIA MARTA ELENA que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VEDIA, Marta Elena, PRESENTACION MULTIPLE FISCAL"- (EXPTE. N° 1409359/36) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia y 25º Nominación Civil y Comercial, Ejecuciones Fiscales N° 1), Secretaría Única, sito en calle Caseros N° 551, PB, Pasillo Arturo M Bas esq. Duarte Quirós-Cba, se lo cita y emplaza de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que dentro de los tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo oponga excepciones, si las tuviera y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Córdoba, veinticinco (25) de Noviembre de 2009. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152,165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024. Fdo. PONSELLA MONICA ALEJANDRA-PROSECRETARIA LE TRADA-JUZGADO DE 1º INSTANCIA.-

5 días - 32010 - 9/2/2010 - \$ 54,50.-

Villa Carlos Paz, de Diciembre de 2009. El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Com. Conciliación

y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaria a cargo del Dr. Mario G. Boscatto, en estos autos caratulados "ARAMBURO STELLA MARIS Y OTRO C/ MARIO EMILIO COSTANZO - ESCRITURACION" ha dictado la siguiente resolución: "Villa Carlos Paz, 29 de Noviembre de 2005. Cítese y emplácese a la demandada a los fines de que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Germán Almeida JUEZ- Mónica Susana Parrello SECRETARIA. "Villa Carlos Paz 21 de Agosto de 2008.- Avocase, estese a las constancias de autos. Notifíquese." Fdo. Andrés Olcese JUEZ- Mario Boscatto SECRETARIO. "Villa Carlos Paz, 1 de Diciembre de 2009. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancias de autos cítese al demandado para que en el término de tres días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación y cíteselo de remate para que en el término de tres días más vencidos los primeros oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Andrés Olcese JUEZ- Mario Boscatto SECRETARIO.

5 días - 32363 - 9/2/2010 - \$ 66,50.-

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 25º Nom. Civil y Com. de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Zabala, en autos caratulados "Municipalidad de Est. Juárez Celman c/ Sucesión Indivisa de Cuesta Cambiella, Emilio - Ejecutivo Fiscal - Expte. 1652012/36", Córdoba, 04 de Junio de 2009. Cita y emplaza a la sucesión indivisa de Cuesta Cambiella Emilio en los términos de los Arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la Ley 9024 para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en las actuaciones referidas, y cíteselo de remate para que en el término de tres días más subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento, causa judicial en la que se encuentran acumuladas las demandas interpuestas cuyos números de expediente fueran: 1652012/36, 1652013/36, 1652014/36, 1652015/36, 1652016/36, 1652017/36, 1652018/36, 1652019/36, 1652020/36, 1652021/36, 1652022/36, 1652023/36, 1652024/36, 1652025/36, 1651926/36, 1651928/36, 1651929/36, 1651930/36, 1651931/36, 1651932/36, 1651933/36, 1651934/36, 1651935/36, 1651936/36, 1651937/36, 1651938/36, 1651939/36, 1651940/36, 1651941/36, 1651942/36, 1651943/36, 1651944/36, 1651945/36, 1651946/36, 1651947/36, los que se tramitarán como uno. Fdo.: Dra. Claudia María Smania. Juez. Néstor Luis Zabala - Secretario.

5 días - 32224 - 9/2/2010 - \$ 70.-

El señor Juez de 1ra. Inst. y 25º Nom. Civil y Com. de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Zabala, en autos caratulados "Municipalidad de Est. Juárez Celman c/ Sucesión Indivisa de Alvarez Víctor José - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 1511308/36", Córdoba, 04 de Agosto de 2009. Cita y emplaza a la sucesión indivisa de Alvarez Víctor José en los términos de los Arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la Ley 9024 para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en las actuaciones referidas y para que en el término de tres días más subsiguientes al del vencimiento del

comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dra. Smania Claudia María - Juez.

5 días - 32226 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 42º Nom. Civil y Com. de Córdoba. Secretaría a cargo de la Dra. Gladys Quevedo de Harris, en autos caratulados "Orden de Padres Predicadores Dominicanos c/ Mondolo Angélica G. y Otros - P.V.E. - Alquileres - Expte. N° 642564/362, Córdoba, 06 de Noviembre de 2009 ... Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Angel Belbruno, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del Art. 97 del C. de P.C.. Fdo.: Juan Manuel Sueldo - Juez. González María Gabriela - Prosecretaria.

5 días - 32249 - 9/2/2010 - \$ 34,50

CRUZ DEL EJE. El Juez de C. del Eje de 1ª C. y C. Fernando Aguado, Secr. N° 1, en "Fisco de la Pcia. de Cba. c/Ochoa de Ahumada Victoria - Ejecutivo N° 1062/06" - Decreta: Cruz del Eje, 10 de junio de 2009. Atento la denuncia del fallecimiento de la demandada, cítese a los sucesores y/o herederos de Victoria Ochoa de Ahumada por edictos para que en el término de veinte días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Cíteselos de remate para que en el término de tres días más después de vencido los del comparendo opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento, de mandar llevar adelante la ejecución. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 121 del C. Tributario). Notifíquese, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Fernando Aguado (Juez). María del Mar Martínez (prosecretaria). Cruz del Eje, octubre de 2009.

5 días - 32233 - 9/2/2010 - \$ 42,50

CRUZ DEL EJE. El Juez de C. del Eje de 1ª C. y C. Fernando Aguado, Secr. N° 1, en "Fisco de la Pcia. de Cba. c/Barrera Alejandrino Ejecutivo N° 1098/06" Decreta: Cruz del Eje, 7 de mayo de 2009. Téngase presente la rectificación del nombre del demandado. Otra resolución: Cruz del Eje, 8 de agosto de 2008. Atento la denuncia del fallecimiento del demandado efectuado a fs. 12 y a los fines de evitar nulidades procesales, previamente, cítese a los herederos del demandado Alejandrino Barrera por edictos para que en el término de veinte días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y cíteselos de remate para que dentro de los tres días vencidos los del comparendo opongan excepciones bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes embargados: Notifíquese. Fdo. Dr. Fernando Aguado (Juez). María del Mar Martínez (Prosecretaria). Cruz del Eje, noviembre del 2009.

5 días - 32234 - 9/2/2010 - \$ 50,50

CRUZ DEL EJE. El Juez de C. del Eje de 1ª C. y C. Fernando Aguado, Secr. N° 1, en "Fisco de la Pcia. de Cba. c/Córdoba Ramón Virginio - Ejecutivo Fiscal N° 917/08" - Decreta: Cruz del Eje, 1 de octubre de 2009. Atento la denuncia del fallecimiento del demandado, cítese a los sucesores y/o herederos de Ramón Virginio Córdoba por edictos para que en el término de veinte días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Cíteselo de remate para que en el término de veinte días más después de vencido los del comparendo opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento, de mandar llevar adelante la

ejecución. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL (art. 121 del C. Tributario). Notifíquese bajo apercibimiento. Suspéndanse la tramitación de los presentes hasta la notificación de los presentes. Fdo. Dr. Fernando Aguado (Juez). María del Mar Martínez (prosecretaria). Cruz del Eje, noviembre de 2009.

5 días - 32231 - 9/2/2010 - \$ 50,50

La Sra. Juez Federal de N° 3, Dra. Cristina Garzón de Lascano, Secretaria en lo Fiscal, en los autos caratulados "S.R.T. de la UNC c/ Verde, Jorge Horacio - Ejecutivo Expte. 37-S-08", ha resuelto notificar por edictos la demanda iniciada en su contra, con la siguiente resolución: Córdoba, 6 de Junio de 2009. Téngase a la compareciente, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Agréguese copia de la documental acompañada, restituyéndose los originales al presentante. Declárese admisible la presente demandada por encontrarse el título en que se funda comprendido en los aludidos por el Art. 520, 523 inc. 5to. del CPCN y Art. 60 y 103 del Decr. Ley 5965. En consecuencia líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de la ciudad de Córdoba, a fin de que se procesa de conformidad a lo establecido por el Art. 531 del CPCN a intimar de pago al demandado por la suma de pesos veintiséis mil (\$ 26.000) correspondientes a capital, con más la de pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200) presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En caso de que la demandada no verificare el pago, se procederá a trabar embargo suficiente de bienes muebles que se encontraren en el domicilio denunciado de su pertenencia hasta cubrir la suma reclamada. Asimismo, deberá ser citado de remate para que en término de cinco días (5) oponga excepciones legítimas y constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (Arts. 542, 40 y 41 del CPCN) al punto II Estése a lo ordenado en la presente providencia. Téngase presente lo manifestado en el punto IV ... Martes y viernes para notificaciones en la oficina. ... Fdo.: Cristina Garzón de Lascano - Juez Federal. Córdoba, 25 de Noviembre de 2009.

5 días - 32297 - 9/2/2010 - \$ 94,50

El señor Juez de 1ra. Instancia y Trigésimo Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única a cargo de la Doctora Marta L. Weinhold de Obregón, en autos caratulados "Cooperativa de Obras y Servicios Río Ceballos Ltda. c/ Rocha Patricio Antonio y Otro - Abreviado - Cobro de Pesos - 1754447/36", cita y emplaza a la Sra. Isabel Gladys Barrionuevo para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los Arts. 507 y 509 del C. de P.C.C. A cuyo fin se publica este edicto. Córdoba, catorce de diciembre de dos mil nueve.

5 días - 32281 - 9/2/2010 - \$ 34,50

El señor Juez de 1ra. Instancia y 37º Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Dra. Martínez de Zanotti María Beatriz, en los autos caratulados "Campos, Rosa Inés c/Orieta Raúl Orlando - Ejecutivo - Por cobro de cheques, Letras o Pagaré - Tercería de dominio - Domino de Orieta Raúl Orlando - Expte. N° 488074/36, Cuerpo Uno - Cita y emplaza a los herederos del Sr. Raúl Orlando Orieta D.N.I. N° 7.178.219, por edictos en el BOLETIN OFICIAL en la forma

establecida por el Art. 185 del CPCCC, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que más convenga bajo apercibimiento de rebeldía. Sin perjuicio de ello ofíciase al Registro de Juicios Universales a sus efectos. Dr. Fuerte Rodolfo Alberto - Juez. Dra. Martínez de Zanotti, María Beatriz.

5 días - 32274 - 9/2/2010 - \$ 34,50

Se hace saber a Pedro Domingo Cepeda (D.N.I. N° 10.773.408) que en los autos caratulados "Fabiani Marcelo Gustavo c/ Cepeda, Pedro Domingo - Ejecutivo por cobro de cheques, Letras o Pagarés - Expte. N° 1590987/36", que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 28° Nominación Civil y Comercial, Secretaría Unica, sito en calle Caseros N° 551 - 2° Piso - s/ Caseros - de la ciudad de Córdoba, se la cita y emplaza, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio y oponga excepciones legítimas ofreciendo la prueba de la que haya de valerse bajo apercibimiento de rebeldía y de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Fdo.: Guillermo César Laferrere - Juez. Néliida Roque de Pérez - Secretaria. 24/11/2009.

5 días - 32512 - 9/2/2010 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 9va. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "Alasia, Gustavo Américo C. Boemio, María Alejandra y Otros - Ordinario - Simulación - Fraude (Expte. 674010/36), cita y emplaza a los herederos de la coaccionada Clara Aurora Córdoba, L.C. N° 2.465.047, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el BOLETIN OFICIAL (Art. 152 y 165 del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Guillermo Falco - Juez. Dra. María Virginia Vargas - Secretaria.

5 días - 32475 - 9/2/2010 - s/c.

RIO CUARTO - La señora Juez de 1ra. Inst. y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Mariana Martínez de Alonso, en los autos caratulados "Robledo Enrique Manuel c/ Bazar Avenida S.A. y BDP S.A. (P&P Datos) - Ordinario - Daños y perjuicios" cita y emplaza a BDP S.A. (P&P Datos) para que dentro del término de veinte (20) días, desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Mariana Martínez de Alonso - Juez. Carla Victoria Mana - Secretaria. Of. 19/11/2009.

5 días - 32545 - 9/2/2010 - \$ 34,50

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de la 5ta. Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dr. Víctor H. Peiretti, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia c/ Toloza José Atilio - Demanda Ejecutiva", que se tramitan en la Secretaría N° 1, a cargo del Prov. Evaristo Lombardi, cita y emplaza al Sr. José Atilio Toloza, para que en el término de 20 días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al de comparendo oponga excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (Art. 112 y 545 C.P.C.). San Francisco, 21 de Octubre de 2009.

5 días - 32633 - 9/2/2010 - \$ 34,50

SAN FRANCISCO. Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba, Secretaría N° 3, en au-

tos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/ Lonera Munro Catamarca S.A. - Demanda Ejecutiva", se ha dispuesto citar y emplazar al demandado por edictos en los términos del Art. 165 del C. de P.C. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a los demandados con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al de comparendo oponga legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo.: Dr. Horacio Vanzetti - Juez. Dra. Rosana Rossetti de Parussa - Secretaria.

5 días - 32662 - 9/2/2010 - \$ 38.-

En los autos caratulados "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/SUC. DE VEGA JOSE REGINO (F-1700) EJECUTIVO" que se tramitan por ante este Juzgado de 1ª. Inst. y 1ª. Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 1 - Dra. Cecilia María H. de Olmedo se ha resuelto: Librese sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada, con más la suma de (\$ 135,94) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio, a cuyo fin: Ofíciase. Cítese y emplácese a la SUCESIÓN DE JOSE REGINO VEGA para que dentro de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cítesela de remate para que opongan excepciones legítimas si las tuviere, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquél término, todo bajo apercibimiento de ley. Notifíquese el presente y la parte pertinente del proveído inicial. Fdo.: Graciela C. de Traversaro, Juez - Villa Dolores, 25 de noviembre de 2009. Laura Raquel Urizar, Pros. Letrada.

5 días - 32450 - 9/2/2010 - \$ 50,50.-

En los autos caratulados "FISCO DE LA PCIA. DE CORDOBA c/HEREDIA ISIDORO SUC. (F-730/09) EJECUTIVO" que se tramitan por ante este Juzgado de 1ª. Inst. y 1ª. Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Villa Dolores, Sec. N° 1, Dra. Cecilia María H. de Olmedo se ha resuelto citar y emplazar a la SUCESIÓN DE ISIDORO HEREDIA para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cíteselo de remate para que oponga/n excepciones legítimas si las tuviere/n dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, todo bajo apercibimiento de Ley. Villa Dolores, 15 de diciembre de 2009. Laura Raquel Urizar, Pros. Letrada.

5 días - 32452 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

En los autos caratulados "FISCO DE LA PCIA. DE CORDOBA c/DE CORDERO JOSE SUC. (F-905/09) EJECUTIVO" que se tramitan por ante este Juzgado de 1ª. Inst. y 1ª. Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Villa Dolores, Sec. N° 1, Dra. Cecilia María H. de Olmedo se ha resuelto citar y emplazar a la SUCESIÓN DE JOSE CORDERO para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cíteselo de remate para que oponga/n excepciones legítimas si las tuviere/n dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, todo bajo apercibimiento de Ley. Villa Dolores, 15 de diciembre de 2009. Laura Raquel Urizar, Pros. Letrada.

5 días - 32453 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

En los autos caratulados "FISCO DE LA PCIA. DE CORDOBA c/DE ALTAMIRANO NAZARIO C. SUC. (F-680/09) EJECUTIVO" que se tramitan por ante este Juzgado de 1ª. Inst. y 1ª. Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Villa Dolores,

Sec. N° 1, Dra. Cecilia María H. de Olmedo se ha resuelto citar y emplazar a la SUCESIÓN DE NASARIO C. ALTAMIRANO para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cíteselo de remate para que oponga/n excepciones legítimas si las tuviere/n dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, todo bajo apercibimiento de Ley. Villa Dolores, 15 de diciembre de 2009. Laura Raquel Urizar, Pros. Letrada.

5 días - 32454 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

En los autos caratulados "FISCO DE LA PCIA. DE CORDOBA c/SUC. DE MARIA CASTRO DE OLMEDO (F-381) EJECUTIVO" que se tramitan por ante este Juzgado de 1ª. Inst. y 2ª. Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Villa Dolores, Sec. N° 4, Dr. Antonio Humberto Gutiérrez se ha resuelto citar y emplazar a la SUCESIÓN DE MARIA CASTRO DE OLMEDO para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cíteselo de remate para que oponga/n excepciones legítimas si las tuviere/n dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, todo bajo apercibimiento de Ley. Villa Dolores, 4 de noviembre de 2009. Antonio Gutiérrez, Sec.

5 días - 32455 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

En los autos caratulados "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/HANISCHARTURO LORENZO (F-09) EJECUTIVO" que se tramitan por ante este Juzg. de 1ª. Inst. y competencia múltiple de Villa Cura Brochero, Sec. Dra. Fanny Mabel Troncoso, se ha resuelto citar a los herederos del causante HANISCH ARTURO LORENZO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cíteselo de remate para que opongan excepciones legítimas si las tuviere, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, todo bajo apercibimiento de ley. Villa C. Brochero, 19 de 2009.

5 días - 32457 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de la 5ª. Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dr. Víctor H. Peiretti, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia c/Gallara Natalio Delfino - Demanda Ejecutiva" que se tramitan en la Secretaría N° 1, a cargo del Prov. Evaristo Lomardi, Cita y Emplaza al Sr. Natalio Delfino Gallara, para que en el término de 20 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de remate con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al de comparendo opongan excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 112 y 545 C.P.C.). Evaristo Lombardi, Sec.

5 días - 32636 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de la 5ª. Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dr. Víctor H. Peiretti, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia c/Fenoglio, Santiago José - Demanda Ejecutiva" que se tramitan en la Secretaría N° 1, a cargo del Prov. Evaristo Lombardi, Cita y Emplaza al Sr. Santiago José Fenoglio, para que en el término de 20 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de remate con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al de comparendo opongan excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 112 y 545 C.P.C.). San Francisco, 2 de Octubre de 2009. Evaristo Lombardi, Sec.

5 días - 32637 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de la 5ª. Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dr. Víctor H. Peiretti, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia c/Aranda, Rolando O. y Jorge Oscar Gambino - Demanda Ejecutiva" que se tramitan en la Secretaría N° 1, a cargo del Prov. Evaristo Lomardi, Cita y Emplaza al Sr. Jorge Oscar Gambino, para que en el término de 20 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de remate con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al de comparendo opongan excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 112 y 545 C.P.C.). San Francisco, 2 de julio de 2009. Evaristo Lombardi, Sec.

5 días - 32638 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de la 5ª. Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dr. Horacio E. Vanzetti, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia c/Buratto, Mario José, Ruiz, José Antonio y Martinatto, Miguel Angel - Demanda Ejecutiva" que se tramitan en la Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rosana Rossetti de Parussa, Cita y Emplaza al Sr. José Armando Ruiz, para que en el término de 20 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de remate con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al de comparendo opongan excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 112 y 545 C.P.C.). San Francisco, 3 de Agosto de 2009. Rosana Rossetti de Parussa, Sec.

5 días - 32639 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de la 5ª. Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dra. Analia G. de Imahorn, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia c/Carle de Rimondotto Teresa - Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 21 19/12/2007 que se tramitan en la Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Nora Carignano, Cita y Emplaza a los sucesores de la Sra. Teresa Carle, para que en el término de 20 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de remate con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al de comparendo opongan excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 112 y 545 C.P.C.). San Francisco, Setiembre de 2009. Juzg. C. y C. de 3ª. Nom. Hugo R. González, Pros. Letrado.

5 días - 32640 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de la 5ª. Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dr. Horacio E. Vanzetti, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia c/Cáceres Horacio Baltazar - Demanda Ejecutiva" (Expte. "F" N° 331/07), que se tramitan en la Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rosana Rossetti de Parussa, Cita y Emplaza al Sr. Horacio Baltazar Cáceres, para que en el término de 20 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de remate con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al de comparendo opongan excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 112 y 545 C.P.C.). San Francisco, 26 de Noviembre de 2009. Rosana Rossetti de Parussa, Sec.

5 días - 32641 - 9/2/2010 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de la 5ª. Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dr. Víctor H. Peiretti, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia c/Almada José C. Suc. de - Demanda Ejecutiva" que se tramitan en la Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Claudia Giletta, Cita y Emplaza a los sucesores del Sr. José C. Almada, para que en el término de 20 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de remate con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al de comparendo o pongan excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 112 y 545 C.P.C.). San Francisco, 1 de Octubre de 2009. Claudia S. Giletta, Sec.

5 días - 32642- 9/2/2010 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de la 5ª. Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dr. Víctor H. Peiretti, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia c/Grande, Raúl Santiago - Demanda Ejecutiva" que se tramitan en la Secretaría N° 1, a cargo del Proc. Evaristo Lombardi, Cita y Emplaza a los sucesores del Sr. Raúl Santiago Grande, para que en el término de 20 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de remate con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al de comparendo o pongan excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 112 y 545 C.P.C.). San Francisco, 1 de Julio de 2009. Evaristo Lombardi, Sec.

5 días - 32643- 9/2/2010 - \$ 34,50.-

## SENTENCIAS

En los autos caratulados FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/SUC. LUIS FERREYRA - (F-617) EJECUTIVO" que se tramitan por ante este Juzg. de 1ª. Inst. y 1ª. Non. En lo Civil y Comercial, Secretaria N° 1 - Dra. Cecilia María H. de Olmedo se ha resuelto: SENTENCIA NUMERO: DOSCIENTOS DIEZ - VILLA DOLORES 30/10/2009. Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: a) Ordenar llevar adelante la ejecución promovido por el fisco de la Pcia. en contra de la Sucesión de Luis Ferreyra hasta el completo pago de la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2733,20) con más sus intereses en un todo de conformidad a lo establecido en el punto III) de los considerandos precedentes. b) Costas a cargo de la Sucesión demandada, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de la Dra. Norma Angélica Díaz de Ziraldo, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 139,94) 40 % (Art. 42 inc. 1º Ley 8226) y difiero la determinación de los honorarios profesionales de la Dra. Analía Verónica Huere para cuando ella lo estime necesario; c) Hacer lugar a la regulación de honorarios por las tareas extrajudiciales a mérito de los fundamentos expuestos en el punto VI) de los considerandos precedentes, y en consecuencia regular los honorarios de la Dra. Norma Angélica Díaz de Ziraldo por las mismas en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 186,30) (3 JUS) d) Emplazar a la sucesión demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abonen la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 79,25) en concepto de tasa de justicia, bajo apercibimiento de ley, todo de conformidad a lo expuesto en el punto V) de

los considerandos que anteceden. Protocolícese y déjese copia en autos. Fdo.: Graciela C. de Traversaro, Juez - Villa Dolores, 25 de noviembre de 2009.

3 días - 32451 - 5/2/2010 - \$ 98.-

En los autos caratulados Fisco de la Provincia de Cordoba c/Suc. de Ramírez de Ramón, María - (F-410) Ejecutivo" que se tramitan por ante este Juzg. de 1ª. Inst. y 1ª. Non. en lo Civil y Comercial, Secretaria N° 1 - Dra. Cecilia María H. de Olmedo se ha resuelto: SENTENCIA NUMERO: CIENTO TREINTA Y TRES - VILLA DOLORES 19/6/2009. Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: a) Ordenar llevar adelante la ejecución promovido por el fisco de la Pcia. en contra de la Sucesión de Ramírez de Ramón, María hasta el completo pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 621,90) con más sus intereses en un todo de conformidad a lo establecido en el punto III) de los considerandos precedentes. b) Costas a cargo de la demandada, no regulando los honorarios profesionales de la Dra. Analía Verónica Huere atento a lo manifestado por la misma en tal sentido. c) Emplazar a la demandada condenada en costas, par que en el término de quince días abone la suma de PESOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22,52) en concepto de tasa de justicia, bajo apercibimientos de ley, todo de conformidad a lo expresado en el punto V) de los considerandos que anteceden. Protocolícese y déjese copia en autos. Fdo.: Graciela C. de Traversaro, Juez - Villa Dolores, 25 de noviembre de 2009.

3 días - 32449 - 5/2/2010 - \$ 66.-

CRUZ DEL EJE. El Sr. Juez de 1ª C. y C. Fernando Aguado, Secretaría N° 1 en "Fisco de la Pcia. de Córdoba c/Carlos Everad Laciard y Otros - Ejecutivo N° 624/04, Recaratulado el 8/6/09, Decreta: Auto Interlocutorio Número: Cuatrocientos Noventa y Seis. Cruz del Eje, 6 de noviembre de dos mil nueve. Y Vistos: ... Resultando: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la aclaratoria solicitada de la Sentencia N° 516 de fecha 20/10/2009, obrante a fs. 53/55 de autos y en consecuencia en donde dice "Carlos Everad Laciard", debe decir "Carlos Everard Laciard" y modificar los puntos: II) donde dice: "...y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución en contra de Carlos Everad Laciard, Sergio Lorenzo Laciard y los herederos de Dante Delfor Laciard por la suma de pesos un mil doscientos veintiocho con diez ctvs. (\$ 1228,10) con más los recargos e intereses previstos en los arts. 90 y 91 del Código Tributario Provincial", "Debe decir: "...y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución en contra de Carlos Everard Laciard, Sergio Lorenzo Laciard y los herederos de Dante Delfor Laciard por la suma de pesos un mil doscientos veintiocho con diez ctvs (\$ 1228,10) con más los recargos e intereses previstos en los arts. 90 y 91 del Código Tributario Provincial, desde el 30/8/2004 fecha de origen, hasta su efectivo pago, más gastos y costas del juicio". Y al punto III) donde dice: "Imponer las costas a la parte demandada vencida a cuyo fin regulo provisoriamente los honorarios..." debe decir: "Imponer las costas a la parte demandada vencida, Carlos Everard Laciard, Sergio Lorenzo Laciard y los herederos de Dante Delfor Laciard, a cuyo fin regulo provisoriamente los honorarios..." Protocolícese, hágase saber y dése copia. Dr. Fernando Aguado, Juez. Otra Resolución: Sentencia Número: Quinientos Dieciséis. Cruz del Eje, 20 de octubre de Dos

Mil Nueve. Y Vistos: ... Resultando: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar rebelde a los herederos del codemandado Dante Delfor Laciard. II) Rechazar la Excepción de Inhabilidad de Título planteada por los codemandados y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución en contra de Carlos Everad Laciard, Sergio Lorenzo Laciard y los herederos de Dante Delfor Laciard, por la suma de pesos un mil doscientos veintiocho con diez ctvs. (\$ 1228,10), con más los recargos e intereses previstos en los arts. 90 y 91 del Código Tributario Provincial. III) Imponer las costas a la parte demandada vencida a cuyo fin regulo provisoriamente los honorarios del Dr. Miguel Angel Ahumada en la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco (\$ 745) con más la suma de pesos ciento ochenta y seis (\$ 186) conforme al art. 99 inc. 5 de la Ley 8226 y los del Dr. Martín Chazarreta en la suma de pesos seiscientos veintiuno (\$ 621). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Fernando Aguado, Juez. Queda Ud. Debidamente notificado. Cruz del Eje, noviembre de 2009.

3 días - 32232 - 5/2/2010 - \$ 162

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 8va. Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Córdoba Bursátil S.A. c/ Loyarte Julio Alberto Esteban y Otro - Ejecutivo Particular - P.V.E." (Exp. N° 338333/36), ha dictado las siguientes resoluciones: Sentencia Número: cuatrocientos setenta (470). Córdoba, veintisiete de noviembre de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: .. Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados, Sres. Julio Alberto Esteban Loyarte y Omar Antonio Medina, hasta el completo pago de la suma reclamada, con más los intereses calculados de acuerdo al punto III del considerando, I.V.A. sobre intereses y las costas del juicio. II) Imponer las costas a los demandados y regular los honorarios de la Dra. Sandra Beatriz Caneri en la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho con cuarenta (\$ 248,40) por la preparación de la vía ejecutiva, en la suma de pesos setecientos cincuenta y uno con 03/100 (\$ 751,03) por el juicio ejecutivo con más la suma de pesos ciento ochenta y seis con treinta cvos. (\$ 186,30) en concepto del Art. 99 inc. 5 Ley 8226. protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Fernando E. Rubiolo - Juez.

3 días - 31559 - 5/2/2010 - \$ 67.-

El Juzgado de 21º Nom. C. y C. a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Unica en autos Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Dauban S.A. - Pres. Múltiple Fiscal - Expte. 425488/36. Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 12821. Córdoba, veintisiete (27) de Octubre de 2008. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Dauban S.A. y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora por la suma de pesos cinco mil trescientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$ 5.334,60) con más recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios de la Dra/a Fernández Mercedes del Carmen en la suma de pesos seiscientos veintiuno (\$ 621) por las tareas realizadas hasta la sentencia y en la suma de pesos ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Julio José Viñas - Juez.

3 días - 31643 - 5/2/2010 - \$ 50.-

En los autos caratulados "FISCO DE LA PCIA. DE CORDOBA c/SUC. DE MARIA CORDERO - EJECUTIVO (F-401/03) EJECUTIVO" que se tramitan por ante este Juzgado de 1ª. Inst. y 2ª. Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Villa Dolores, Sec. N° 4, Dr. Antonio Humberto Gutiérrez se ha resuelto: SENTENCIA NUMERO SETENTA Y CUATRO. VILLA DOLORES. 3/6/2009. Y VISTOS:.. Y DE LOS QUE RESULTAYCONSIDERANDO.. RESUELVO: a) Ordenar llevar adelante la ejecución seguida por el Fisco de la Provincia en contra de la SUCESIÓN DE MARIA CORDERO hasta el completo pago de la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco (\$ 385,00) con más recargos e intereses en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto II) de los considerandos precedentes. b) Atento a lo peticionado por la abogada del accionante, diferase la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Villa Dolores, 4 de Noviembre de 2009. Laura Raquel Urizar, Pros. Letrada.

3 días - 32456 - 5/2/2010 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil Comercial y 12º Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Carmen Bueno de Rinaldi, en autos caratulados "Dellecarbonara Mercedes Viviana c/ Guimil Juan - Ordinario - Daños y Perjuicios - Accidentes de Tránsito - Expte. N° 286377/36", notifica a los herederos del Sr. Guimil Juan de las siguientes resoluciones: Sentencia Número: doscientos sesenta y uno. Córdoba, 25 de Agosto de dos mil nueve. Y Vistos: (...). Y Considerando: (...) Se resuelve: I) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Miguel Gellner y Mercedes Dellacarbonara, en su carácter de damnificado el primero de los nombrados y titular dominial la segunda de las nombradas, por los daños ocasionados en el accidente de tránsito de fecha 11 de Febrero de 2003 en la ciudad de Bahía Blanca, y en consecuencia condenar a los sucesores del Sr. Juan Guimil, en su carácter de titular dominial y conductor del vehículo, a abonarle a la actora Sra. Mercedes Viviana Dellecarbonara (atento la cesión a ella efectuada por el coactor a fs. 66 de autos) en el término de diez días de quedar firme la presente, la suma de pesos ciento catorce mil ochenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$ 114.089,69) en concepto de daño emergente, lucro cesante y daño moral provocados a los actores, más los intereses fijados en el considerando respectivo. II) Imponer las costas a los demandados atento haber resultado vencidos (Art. 130 del C.P.C.). III) Hacer extensiva la condena a la Aseguradora Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Ltda., en los términos del Art. 118 de la Ley 17.418. V) Regular los honorarios del Dr. Mauro Ompré y Patricia R. Chacón, en conjunto y proporción en la suma de pesos cuarenta y seis mil setecientos sesenta (\$ 46.760) y los del Dr. Enrique Martínez Paz en la suma de pesos diez mil trescientos noventa (\$ 10.390) con más la suma de pesos dos mil ciento ochenta y uno con noventa centavos (\$ 2.181,90) atento revestir el carácter de responsable inscripto en IVA. Regular los honorarios del perito psiquiátrico oficial, Agustín Marcó del Pont, médico oficial, Dr. Julio E. Crembil Achaval y mecánico oficial Miguel Ariasen la suma de pesos novecientos treinta y uno (\$ 931) correspondiente 15 jus, para cada uno de ellos. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Marta González de Quero - Juez. Otro Decreto: Córdoba, primero (1) de Diciembre de 2009. Por recibido. Cumplimentese con lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelaciones

de Sexta Nominación: Proveyendo a fs. 1254. Concédase el recurso de apelación interpuesto por ante Excm. Cámara de Apelaciones de 6°, donde deberán comparecer las partes a proseguirlo bajo apercibimiento. Notifíquese la resolución recurrida y la concesión los recursos a la Sra. Asesora Letrada interviniente y al perito Marcó del Pont al domicilio constituido a fs. 42.. A los fines de cumplimentar con lo dispuestos por Art. 113 inc. 2) del CPCC: Publíquense edictos. Notifíquese". Fdo.: Marta González de Quero - Juez. Irene Bueno de Rinaldi - Secretaria.

5 días - 30836 - 9/2/2010 - \$ 158.-

El Sr. Juez de 31° Nom. Civ. y Com. en autos "Baggini Omar Osvaldo c/ Amalia Esperanza Quinteros - Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 501552/36, notifica a los herederos de la ejecutada Sra. Amalia Esperanza Quinteros, la siguiente resolución: "Sentencia número cuatrocientos treinta y dos. Córdoba, veintinueve de Octubre de dos mil ocho, y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I- Rechazar las excepciones de falta de personería en el accionado, falsedad e inhabilidad de título, opuestas por Silvia Beatriz Flores y la de inhabilidad de título opuesta por Alejandra Virginia Quinteros. II- Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Omar Osvaldo Baggini en contra de Amalia Esperanza Quinteros, hoy sus sucesores, hasta el completo pago de la suma de seis mil doscientos veintinueve pesos con ochenta centavos (\$ 6.229,80) con más intereses y el CVS por el período previsto legalmente, conforme lo establecido en los considerandos precedentes. III- Imponer las costas a la parte demandada. IV- Regular el honorario profesional del Dr. Ronald Osvaldo Prini, en la suma de tres mil novecientos ochenta y tres pesos (\$ 3.983) en la suma de setenta y tres pesos (\$ 73 - 3 Jus) en función del artículo 99 inciso 5 de la Ley 8226, y no regular el de los Dres. Walter Gerardo Ferrero y Pedro Orlando Leguiza, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 8226. V- Tener presente el planteo del artículo 505 del C.C., modificado por la Ley 24432, para su oportunidad. Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos la copia que expido. Aldo S. Novak - Juez.

5 días - 31939 - 9/2/2010 - \$ 111.-

VILLA MARIA - El señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María (Cba.), Sentencia Número: doscientos cuarenta y nueve. Villa María, catorce de Diciembre de dos mil nueve. En los autos caratulados "Zernotti, Marcelo Camilo c/ Silvana Andrea Marchini - Privación de la Patria Potestad" (Expte. N° 07, inc. el 13/Setiembre/2007). Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia privar a la Sra. Silvana Andrea Marchini de la patria potestad de sus hijos Julia y Camilo Zernotti. 2) Costas a cargo de la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del Dr. Héctor Rubén Osés. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Augusto Gabriel Cammisa - Juez.

3 días - 32561 - 5/2/2010 - \$ 51.-

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Vizzari, Rodolfo Martín - p.s.a. de robo calificado por uso de arma y encubrimiento" (Expte. Letra "V", N° 04, iniciado el 22/08/2008) (ex. Expte. Letra "V" N° 03, año 2008 proveniente de la Fiscalía de Instrucción de Oliva) que se tramitan por ante ésta Excm. Cámara, Secretaría a cargo del autorizante, se

ha resuelto librar a Ud. el presente a fin de hacerle saber que respecto a Rodolfo Martín Vizzari, DNI. 25.246.613, soltero, fabricante de zapatillas, argentino, con instrucción, nacido en la ciudad de Córdoba, el día veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y seis, domiciliado en calle Rosa de Oquendo N° 2866, B° Altos de San Martín de la ciudad de Córdoba, hijo de Carlos Alberto (f) y de Graciela Norma Lachini, se ha dictado la sentencia Número: cuarenta y ocho con fecha cinco de diciembre de mil ocho en la que el Tribunal Resolvió: Declarar que Rodolfo Martín Vizzari es coautor responsable del delito de robo calificado y autor responsable del delito de encubrimiento, en concurso real (Arts. 166, últ. Párr., 277; ap. C; 45 y 55, CP) e imponerle para sus tratamiento penitenciario, la pena de tres años y cinco meses de prisión,. Accesorias legales, reincidencia y costas (Arts. 12, 19, 29, inc. 3°, y 50, CP; 412, 550 y 551, CPP). Protocolícese...". Fdo.: Dr. Héctor Roberto Fissore - Vocal de Cámara. Dr. Roberto Aníbal Jue - Secretario. Asimismo se le hace saber que practicado el cómputo de ley el interno cumple íntegramente la condena impuesta el veintinueve de Setiembre de dos mil once.

3 días - 32666 - 5/2/2010 - s/c.

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Boeris, Juan Victorio p.s.a. de homicidio en grado de tentativa, lesiones leves y amenazas calificadas en c/ real" - (Expte. Letra "B", N° 25, iniciado el 16/04/2009); que se tramitan por ante esta Excm. Cámara, Secretaría a cargo del autorizante, se ha resuelto librar a Ud. el presente a fin de hacerle saber que respecto a Juan Victorio Boeris, (a) "Pichirica" ó "El Tío", viudo, jornalero, argentino, nacido en la ciudad de Bell Ville, el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en campo Lancioni, sito en zona rural de la ciudad de Oliva, sin instrucción, hijo de Francisco Boeris y de María Angélica Jara, DNI. 6.560.525, Prios. 6.761 (Oliva) y 13.732 (Córdoba) se ha dictado la Sentencia Número: cuarenta y dos de fecha tres de Setiembre de dos mil nueve en la que el Tribunal Resolvió: I) Declarar que Juan Victorio Boeris es autor responsable de los delitos de amenazas calificadas y homicidio en grado de tentativa, en concurso real (Arts. 45, 149 bis, párr. 1°, 2° part; 79 en función del 42 y 55, CP) e imponerle para su tratamiento penitenciario, la pena de seis años de prisión, accesorias legales, reincidencia y costas (Arts. 12, 19, 29, inc. 3°, y 50, CP; 412, 550 y 551 CPP). II) ... Protocolícese". Fdo.: Dr. Héctor Roberto Fissore - Vocal de Cámara, Dr. Roberto Aníbal Jue - Secretario. Asimismo se le hace saber que practicado el cómputo de ley correspondiente el interno cumple íntegramente la condena impuesta el veintinueve de Setiembre de dos mil catorce.

3 días - 32665 - 5/2/2010 - s/c.

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Yanantuoni, Cristian Omar - p.s.a. de encubrimiento, tenencia ilegal de arma de guerra, etc". (Expte. Letra "Y" N° 1-2 año 2007-2008) que se tramitan por ante esta Excm. Cámara en lo Criminal, Secretaría a cargo de la autorizante (ex causas 01/07 y 01/08 provenientes de la Fiscalía de Instrucción del Tercer Turno de esta ciudad, Secretaría N° 6) seguida en contra de Cristian Omar Yanantuoni (a) Cabeza, nacido en Villa María el 19/10/1977, de 31 años de edad, titular del DNI. N° 26.380.734, con instrucción primaria y secundaria completa, domiciliado realmente en Buenos Aires 64 de esta ciudad de Villa María,

de estado civil casado, permisionario de remises, hijo de Omar Yanantuoni (y de Tita Lilian Martínez (v) sin antecedentes penales; Prio. Policial N° 65.382 IG; se ha resuelto librar a Ud., el presente, a fin de que procesa a la publicación de la inhabilitación que pesa en contra del condenado Cristian Omar Yanantuoni, toda vez que por Sentencia N° 36 del 20/07/2009, el Tribunal resolvió: I) Absolver a Cristian Omar Yanantuoni de los delitos de Explotación de la prostitución, Coacción calificada reiterada, abuso sexual con acceso carnal agravado, robo calificado, todo en concurso real, que en los términos de los Arts. 127, 149 ter inc. 1° en función del 149 bis, última parte, 119, 3° párr., en función del 4° párr. inc. d) segundo supuesto, 166 inc. 2° y 55° del Código Penal, le atribuyó la acusación fiscal. II) Declarar que Cristian Omar Yanantuoni es autor responsable de Promoción y Facilitación de la prostitución de menores de 18 años, tenencia ilegal de arma de guerra y tenencia ilegal de arma de uso civil todo en concurso real (Art. 125 bis, 189 bis inc. 2° primer y segundo supuesto, y 55 del CP) e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de 5 años de prisión, accesorias de ley y costas (Arts. 12, 19, 29 inc. 3°, CP. 412, 550 y 551 CPP). Que practicado el cómputo de ley, Cristian Omar Yanantuoni cumple íntegramente la pena impuesta el día 7/2/2013. Gabriela M. Sanz - Secretaria.

3 días - 32664 - 5/2/2010 - s/c.

La Excm. Cámara de Familia de Primera Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Ossola de Ambroggio, resolvió por Sentencia Número: setecientos setenta y ocho de fecha 28 de Agosto de 2008, dictada en los autos "González Arnoldo Ceferino c/ Maristella Ibarra Arrabe - Divorcio Vincular". 1) hacer lugar a la demanda incoada y declarar el divorcio vincular de los señores Arnoldo Ceferino González, D.N.I. Nro. 17.000.046 y Maristella Ibarra Arrabe, D.N.I. Nro. 0.585.338, con fundamento en el artículo 214, inc. 2° del Código Civil con los alcances y efectos de los Arts. 217, 218, 3574, concordantes y correlativos del Código Civil. 2) Declarar disuelta la sociedad conyugal con retroactividad al día veintidós de Noviembre de dos mil cuatro fecha de la publicación de edictos de la audiencia del Art. 60 de la Ley 7676 (fs. 82) quedando en salvo los derechos de terceros de buena fe (Art. 1306 del Código Civil). 3) Ordenar la anotación respectiva en el Acta de Matrimonio N° 73, Tomo 1 "O", Sección 13°, año 1985, labrada en la ciudad de Córdoba, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, a cuyo fin deberá oficiarse. 4) Imponer las costas a la Sra. Maristella Ibarra Arrabe (Art. 130 del C.P.C.) y regular los honorarios profesionales de los abogados Federico Leopoldo Ernesto Rodríguez Pujol y María Alejandra de la Vega, en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos cuatro mil trescientos cuarenta y siete (\$ 4.347) equivalentes a setenta (70) Jus, conforme su valor al día de la fecha (62,10) en virtud de lo establecido por los Arts, 36, 39, inc. 1°, 2° y 5° y 72 de la Ley 9459. Regular los honorarios de la Dra. Patricia L. Quaino, Asesora de Familia del Sexto Turno, en la suma de pesos equivalentes a setenta jus (70), conforme su valor al día de la fecha (62,10) a favor del Fondo Especial del Poder Judicial, debiendo notificarse al Excmo. Tribunal Superior de Justicia (Art. 34 de la Ley 7982 modificada por la Ley 8107 y artículo 25 y 72 de la Ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Rodolfo Rolando Grosso - Presidente. Dra. María Vir-

ginia Bertoldo de Fourcade - Vocal. Dra. María de los Angeles Bonzazo de Saiz - Vocal. Dra. Pamela Ossola de Ambroggio - Secretaria.

3 días - 32701 - 5/2/2010 - s/c.

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Fardini, José Luis - Ramos, Juan Pablo - Zabala, Eduardo Raúl, p.s.s. coautor de estafa, robo calificado y robo, resistencia a la autoridad, violación de domicilio, y amenazas, etc" (Expte. "F", N° 8, año 2008); que se tramitan por ante esta Excm. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación - Sala Tres, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Sanz, se remite a usted el presente a fin de que se sirva disponer lo necesario para la publicación en dicho BOLETIN OFICIAL de la inhabilitación absoluta (Art. 12 del C.P. corr. Art. 509 del C.P.P.) del condenado José Luis Fardini (alias Yiyin, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 34.218.875, de 20 años de edad, de estado civil soltero, albañil, domiciliado en Tucumán y Balcarce, Barrio San Martín de esta ciudad de Villa María, con instrucción primaria completa, nacido en Río Tercero, Cba., el 14 de Marzo ó el 14 de Enero de 1989, hijo de José Alberto Fardini y de Estela del Valle Heredia); quien mediante Sentencia Número: cuarenta y uno, de fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve, el Tribunal Resolvió: Declarar a José Luis Fardini coautor responsable de los delitos de Robo y Estafa en concurso real y autor responsable de los delitos de Violación de domicilio, Robo calificado, Resistencia a la autoridad, lesiones leves reiteradas en concurso real, y amenazas, todo a su vez en concurso real, en los términos de los Arts. 45, 164, 172, 150, 166 inc. 2°, 2° párrafo, 239, 89, 55, 149bis, 1er. Párr., 1ra. Oración y 55, CP, e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de seis años y ocho meses de prisión, accesorias de ley y costas Arts. 12, 19, 29 inc. 3°, CP; 412, 550 y 551, CPP). Unificar la presente sentencia, sólo en cuanto a la pena, con la N° 41, dictada por este mismo Tribunal con fecha 6/11/2008, e imponerle ahora como única sanción la pena de siete años de prisión, accesorias de ley y costas (Arts 12, 19, 29 inc. 3° y 58 CP, 412, 550 y 551, CPP)... Como asimismo le hago saber que el condenado José Luis Fardini fue detenido con motivo de los hechos por los que ha sido condenado el 14/7/2008, no recuperando la libertad a la fecha, por lo que practicado el cómputo de ley, cumple la condena impuesta totalmente el 14/7/2015. Gabriela M. Sanz - Secretaria. Rene Gandarillas - Presidente.

3 días - 32668 - 5/2/2010 - s/c.

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Mancini Alejandro Rubén, p.s.a. de abuso sexual con acceso carnal" (Expte. Letra "M" N° 1 año 2009), que se tramitan por ante esta Excm. Cámara del Crimen, Corrección y de Acusación - Sala Tres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Roberto Jue, se remite a usted el presente a fin de que se sirva disponer lo necesario para la publicación en dicho BOLETIN OFICIAL de la Inhabilitación Absoluta (Art. 12 del C.P. corr. Art. 509 del C.P.P.) del condenado Alejandro Rubén Mancini (alias "chore" argentino, soltero, empleado, con instrucción primaria completa, nacido en la localidad de Hacenca (Pcia. de Entre Ríos) el día 31 de Enero de 1990, domiciliado en calle Corrientes s/n° de Pasco Pcia. de Cba., hijo de Mario Miguel Mancini y de Alicia Ester Espinosa, DNI. 34.788.166) quien mediante Sentencia número: treinta y nueve, de fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve, este Tribunal Resolvió: declarar que Alejandro Rubén Manzini, es autor



responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, en los términos de los Arts. 45 y 119 tercer párrafo del C.P. e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de seis años de prisión, accesorias de ley y las costas del proceso (Arts. 12, 19, 29 inc. 3° del C.P.; 412, 550 y 551 del C.P.P.). Como asimismo le hago saber que el nombrado ha sido detenido por primera vez con relación a los hechos por los que fue condenado el día 20/10/2008 no recuperando desde entonces su libertad, por lo que practicado el correspondiente cómputo de ley el condenado Alejandro Rubén Mancini cumple íntegramente la condena impuesta el veinte de octubre de dos mil catorce. Roberto Aníbal Jue - Secretario. Rene Gandarillas - Presidente.

3 días - 32667 - 5/2/2010 - s/c.

## RESOLUCIONES

ALTA GRACIA - La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, en los autos "Municipalidad de Despeñaderos c/ Martínez de Ferrer Juana s/ Ejecutivo Fiscal (Expte. Letra "M" - Nro. 20 - Año 2007), ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 16 de Abril de 2009. Atento lo solicitado y constancias de autos, bajo la responsabilidad de la Institución actora, admítase la ejecución en los términos del Art. 7 de la Ley 9024 modificado por Ley 9576 a cuyo fin de la liquidación de capital, intereses y costas acompañada y, de la estimación de honorarios formulada, córrase vista a la contraria en los términos del Art. 564 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Vigilante - Juez. Dr. Alejandro Daniel Reyes - Secretario. Planilla de cálculos judiciales: a) Capital: pesos cinco mil cuatrocientos noventa y dos con ochenta y cuatro centavos (\$ 5.429,84); Gastos: pesos doscientos diecisiete con veintitrés centavos (\$ 217,23); Honorarios estimados más IVA: pesos novecientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$ 974,75).

5 días - 32286 - 9/2/2010 - \$ 58,50

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 8va. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Monte y/o Morte, Angela y/o Angela Fernanda - Widmer, Emilio - Declaratoria de Herederos - Exp. N° 1590658/36", ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio Número: ochocientos cincuenta y tres. Córdoba, veinticuatro de Agosto de dos mil uno. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar, sin perjuicio de terceros, al fallecimiento de Angela Fernanda Morte o Angela Fernanda Monte o Angela Morte (10/07/80) como únicos y universales herederos a su cónyuge Emilio Widmer y a sus hijos Elisa Angela Widmer, Elvecia Teresa Widmer y Alberto Emilio Widmer, y al fallecimiento de Emilio Widmer (16/09/83) a sus hijos Elisa Angela Widmer, Elvecia Teresa Widmer y Alberto Emilio Widmer, reconociéndoles la posesión judicial de la herencia que tienen por el ministerio de la Ley. II) Diferir la regulación de honorarios profesionales del Dr. Ricardo Luis Navarro para cuando exista base económica para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Héctor Hugo Liendo - Juez. Córdoba, 26 de Junio de 2009. Atento lo obrado y solicitado, cítense y emplácese al coheredero declarado Sr. Alberto Emilio Widmer para que en plazo de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 152 y 165 del C.P.C. ... Fdo.: Fernando E. Rubiolo - Juez. María Singer Berrotarán - Secretaria.

5 días - 31936 - 9/2/2010 - \$ 71.-

VILLA MARIA - El señor Juez de 1ra. Instancia y 2° Nominación, Civil, Comercial y Familia de Villa María, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Daniela Hochsprung en autos "Gerosa Hebe Rosa c/ Natalio Turletti y Otros - Escrituración (Expte. Letra G N° 9 - iniciado el 20 de Marzo de 1984) ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos catorce. Villa María, treinta de Noviembre de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se resuelve: I) Tener presente la cesión de derecho efectuada por la actora Hebe Rosa Gerosa a favor de Adriana De Simone de Muñoz. II) Admitir la demanda interpuesta y, en consecuencia, condenar a los accionados para que otorguen la escritura respectiva a fin de materializar la transferencia del derecho real de dominio a favor de Adriana De Simone de Muñoz, respecto del inmueble descrito en los vistos, la que debe producirse dentro de los cinco días siguientes a que quede firme la presente resolución por ante el escribano público que designe la parte actora. III) Distribuir las costas por el orden causado. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Fernando Flores - Juez. Mariela V. Torres - Pro-Secretaria.

5 días - 32557 - 9/2/2010 - \$ 34,50

BELL VILLE - El Juez de 1ra. Instancia y Segunda Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Bell Ville, Dr. Galo Copello, Secretaría N° 3 a cargo del dr. Mario Maujo, hace saber que en los autos caratulados "Municipalidad de Laborde c/ Félix Baggini, Luis Carlos Baggini y sus hijos: Angel Juan o Juan Angel, Primina Baggini de Theiler, Félix Angel Ambrosio, Juan Victoriano, Emilia Baggini de Bulgarelli, Pedro Baggini, sus herederos y sucesores - c/ Ejecutivo", (Expte. M-79-2004) se ha dictado la siguiente resolución: Auto Número: cuatrocientos cuarenta y cuatro. Bell Ville, diecisiete de Noviembre de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: I- Rectificar la Sentencia Número cuatrocientos cincuenta y cinco de fecha 24 de Agosto de 2009 en el punto I.- de su parte resolutive, donde dice: "Declara rebelde a Félix Baggini, Luis Carlos Baggini y sus hijos: Angel Juan o Juan Angel Baggini, Primina Baggini de Theiler, Félix Angel Ambrosio Baggini, Juan Victoriano Baggini, Emilia Baggini de Bulgarelli y Pedro Baggini..." deberá decir: Declara rebelde a Félix Baggini, Luis Carlos Baggini y sus Hijos: Angel Juan o Juan Angel Baggini, Primina Baggini de Theiler, Félix Angel Ambrosio Baggini, Emilia Baggini de Bulgarelli y Pedro Baggini ...". Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Galo Copello - Juez. Dr. Mario Maujo - Secretario. Quedan Uds. debidamente notificados bajo apercibimientos de ley. Bell Ville, Diciembre de 2009.

3 días - 327 - 5/2/2010 - \$ 104.-

## NOTIFICACIONES

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 25° Nom. Civil y Com. de Córdoba. Secretaría a cargo del Dr. Néstor Zabala, en autos caratulados "Municipalidad de Est. Juárez Celman c/ Alabar Alberto y Otro - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 1566380/36", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 11 de Agosto de 2009. Atento el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (Art. 7 Ley 9024, modif. por Ley 9576). Formúlese

liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Ferreyra Dillón Felipe - Prosecretario.

N° 32225 - \$ 30.-

El Sr. Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro, sito en calle Concepción Arenal y Wenceslao Paunero, 4to. Piso, ordena se proceda a la publicación de edictos por dos días a los fines de comunicar, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 11 de la Ley 346 (sustituido por Ley 24.533) que con fecha 29 de Agosto de 2008, José Alberto Velásquez Casana, de 45 años de edad, nacido el 29 de Enero de 1964 en San Martín de Porres, Pcia. de Lima, Perú, hijo de Jorge Velásquez Quezada y Teresa Jesús Casana Miguel, ambos de nacionalidad peruana, de estado civil casado, de ocupación empleado de seguridad, DNI. N° 94.117.230, ha solicitado Carta de Ciudadanía por Naturalización, Expte. N° C/9-V-Nov-09 del Registro de la Secretaría Civil del Tribunal a cargo del Dr. Héctor Eduardo Martínez.

2 días - 32571 - 4/2/2010 - \$ 34,00

## REGULACION DE HONORARIOS

VILLA DOLORES - En los autos caratulados "Incidente de Regulación de Honorarios de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón en autos: Sánchez Magdalena c/ Rosa Guillermina Riveros y Otros - Ordinario", que tramitan por ante el Juzgado Civil, Com., Conc. de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría dos a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, se ha dictado la siguiente resolución: Auto Número: ciento cuarenta y siete. Villa Dolores, 30 de Setiembre de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón, en forma definitiva, por el juicio principal en la suma de pesos mil doscientos diecisiete con cincuenta centavos (\$ 3.217,50) debiendo deducirse de dicho la suma de \$ 450 (50% de \$ 750) ya regulados en forma provisoria en la Sentencia N° 13, de fecha 18/2/2008, a la misma, y los que serán definitivos, en la suma de pesos tres mil trescientos cuarenta y cuatro con ocho centavos (\$ 3.344,08) por las actuaciones en la ejecución de sentencia, y en la suma de pesos ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30) (3 jus) por las tareas previas; b) Regular los honorarios del Perito tasador Pablo Dario Pousset en forma definitiva, en la suma de pesos novecientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$ 931,50) 15 jus) los que estarán a cargo de los demandados Sres. Rosa Guillermina Rivero o Riveros, Ramón Eleazar Rivero o Riveros y Sucesores de Ramón Guillermo Rivero o Riveros, en virtud de lo expresado en el punto VII) de los considerandos precedentes. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro - Juez. Oficina, 07 de Diciembre de 2009. María Leonor Ceballos - Secretaria.

3 días - 31803 - 5/2/2010 - \$ 82.-

## REBELDÍAS

Autos: Angiolini Claudia Lucía c/ Iriarte Raúl Carlos - Ejecutivo (Exp. 1277438/36)", Juzgado de Primera Instancia y 31° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba. Sentencia Número: Ciento sesenta

y cuatro. Córdoba, dieciocho de Mayo de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar rebelde al demandado Raúl Carlos Iriarte. II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del accionado Raúl Carlos Iriarte hasta el completo pago del capital reclamado que asciende a la suma de dos mil quinientos veinte pesos (\$ 2.520) con más intereses conforme lo relacionado en los considerando precedentes y costas. III) Regular el honorario profesional del Dr. Jorge Augusto Perla en la suma de pesos seiscientos treinta y ocho (\$ 638) con más la de pesos setenta y tres con cincuenta (\$ 73,50) en función del Art. 99 inciso 5 de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Of. 6/10/2009. Fdo.: Aldo Novak - Juez. Marta I. Weinhold de Obregón - Secretaria.

3 días - 31574 - 5/2/2010 - \$ 66.-

MORTEROS. El Juez en lo Civil y Com., Conciliación, Flia., Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, Cba., Sec. N° 01 a cargo de la Dra. Andrea Fassano, a dictado Sentencia Número: doscientos veintiocho, Morteros, veintitrés de Setiembre de dos mil nueve. Y Vistos: Estos autos caratulados "Municipalidad de Marull c/ Suc. de Albino Amaya y Dominga Gerónima Vega - Ejecutivo" Expte. Letra "M" N° 118 de fecha 10/10/2006, de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar rebelde a la Sra. Dominga Gerónima Vega y a los Sucesores de Albino Armando Amaya. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los mismos demandados, condenándolos a abonar a la actora Municipalidad de Marull, la suma de cuatro mil quinientos cincuenta y tres con veintiocho ctvs. (\$ 4.553,28) con más lo estipulado en el punto III). 3) Costas a cargo del demandado, a cuyo fin se regulan los honorarios de la Dra. Norma T. Ghione, Patricia Nosedo y Dr. Daniel Peretti, en conjunto y proporción de ley, por sus actuaciones profesionales cumplidas en autos, la suma de pesos ochocientos treinta y siete (\$ 837). Protocolícese, hágase saber, dese copia. Morteros (Cba.), 4 de Noviembre de 2009. Fdo.: Dr. José María Herrán - Juez. Andrea Fasano - Secretaria.

N° 31808 - \$ 58.-

MORTEROS. El Juez en lo Civil y Com., Conciliación, Flia., Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, Cba., Sec. N° 01 a cargo de la Dra. Andrea Fassano, a dictado Sentencia Número: doscientos veintinueve, Morteros, veintitrés de Setiembre de dos mil nueve. Y Vistos: Estos autos caratulados "Municipalidad de Marull c/ Sucesores de Teodolina Peralta o Teodolina Peralta de Fenoglio - Ejecutivo" Expte. Letra "M" N° 119 de fecha 27/12/2006, de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar rebelde a los Sucesores de Teodolina Peralta o Teodolina Peralta de Fenoglio. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los mismos demandados, condenando a los mismos a abonar a favor de la actora Municipalidad de Marull, la suma de cinco mil veintiocho con treinta y cuatro ctvs. (\$ 5.028,34) con más lo estipulado en el punto IV). 3) Costas a cargo del demandado, a cuyo fin se regulan los honorarios de la Dra. Norma T. Ghione, Patricia Nosedo y Dr. Daniel Peretti, en conjunto y proporción de ley, por sus actuaciones profesionales cumplidas en autos, la suma de pesos novecientos veinticuatro (\$ 924). Protocolícese, hágase saber, dese copia. Morteros (Cba.), 4 de Noviembre de 2009. Fdo.: Dr. José María Herrán - Juez. Andrea Fasano -

Secretaría.

N° 31809 - \$ 62.-

CRUZ DEL EJE. El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cruz del Eje Dr. Fernando Aguado - Secretaría N° 1 en autos "Rehace Expediente en autos: Zalazar Gómez Gelacio Mario c/ Ramón Julián Sánchez y Ot. - Demanda de Escrituración-Exp. N° 14 iniciado el 18 de Noviembre de 1982. Decreta: Cruz del Eje, 10 de noviembre de 2009. Atento a lo solicitado y habiéndose vencido el término para comparecer a derecho al demandado/s citados por edictos, en autos declárase rebelde al Sr./ Sres. Sucesores y/o herederos de Ramón Julián Sánchez. Córranse los traslados de ley. Notifíquese. Fernando Aguado - Juez. Adriana Sánchez de Marín - Secretaria. Otro Decreto: Cruz del Eje, 17 de Febrero de 2009 ... Oportunamente traslado por diez días. Fernando Aguado - Juez. María del Mar Martínez - Prosecretario Letrada. Quedan Todos ustedes debidamente notificados. Cruz del Eje, 25 de Noviembre de 2009.

N° 31672 - \$ 42.-

BELL VILLE - El Juez de 1ª. Instancia y 1ra. Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Bell Ville, Dr. Galo Copello, Secretaría N° 4 a cargo del Dra. Elisa Molina Torres, hace saber que en los autos caratulados "Municipalidad de Colonia Bismarck c/ Remigio Morea y Otros y/o sus sucesores - Demanda Ejecutiva", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos ochenta y cinco. Bell Ville, catorce (14) de Octubre de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar rebelde al Sr. Remigio Morea y Otros y/o sus Sucesores. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida en su contra por la Municipalidad de Colonia Bismarck, hasta el completo pago de la suma reclamada, pesos cuatro mil seiscientos siete con veintitrés centavos (\$ 4.607,26) en concepto de capital, con más intereses y costas, según las pautas establecidas en los considerandos que anteceden, que se tienen por reproducidos en esta parte resolutive. III) Costas a cargo de los demandados. IV) Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Alejandra Jalil, Monotributista, CUIT. 27-17823610-0 en la suma de pesos seiscientos veinticinco (\$ 625). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Galo Copello - Juez. Dra. Elisa Molina Torres - Secretaria. Quedando notificados bajo apercibimientos de ley. Bell Ville, Noviembre de 2009.

3 días - 31881 - 5/2/2010 - \$ 86.-

SAN FRANCISCO - El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de la 5ta. Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dr. Víctor H. Peiretti en los autos caratulados "Fisco de la Provincia c/ Dionisia Leiva y Otro - Demanda Ejecutiva", que se tramitan en la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Claudia Giletta, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número quinientos diecinueve. San Francisco, treinta de Julio de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía de Dionisia Leiva y Silvio Emilio Arroyo. 2) Hacer lugar a la demanda y en su consecuencia ordenar se lleve adelante la ejecución hasta el completo pago por parte de la demandada del capital reclamado, o sea la suma de pesos cuatrocientos ochenta y ocho con 60/100 (\$ 488,60) con más sus intereses desde la fecha de la liquidación y hasta su efectivo pago, conforme lo dispuesto en el considerando tercero, más costas, a cuyo fin

regulo los honorarios profesionales del Dr. Jorge Vercellone en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245) sin perjuicio del Art. 505 C.C. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Oficina, 16/09/2009. Claudia Silvina Giletta - Secretaria.

3 días - 32631 - 5/2/2010 - \$ 46.-

SAN FRANCISCO - El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de la 5ta. Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dr. Víctor H. Peiretti en los autos caratulados "Fisco de la Provincia c/ Lusía Rosa Castagno de Pisani - Demanda Ejecutiva", que se tramitan en la Secretaría N° 1 a cargo del Proc. Evaristo Lombardi, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número cuatrocientos setenta. San Francisco, 09 de Junio de 2009. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía de Lusía Rosa Castagno de Pisani. 2) Hacer lugar a la demanda y en su consecuencia ordenar se lleve adelante la ejecución hasta el completo pago por parte de la demandada del capital reclamado, o sea la suma de pesos quinientos treinta y ocho con 80/100 (\$ 538,80) con más recargos e intereses desde la fecha de la liquidación y hasta su efectivo pago, conforme lo dispuesto en el considerando tercero, más costas, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Jorge Vercellone en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245) sin perjuicio del Art. 505 C.C. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Evaristo N. Lombardi - Secretario.

3 días - 32632 - 5/2/2010 - \$ 46.-

## SUMARIAS

CRUZ DEL EJE - El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, en estos autos caratulados "Skidelsky Beatriz Elda s/ Sumaria - Expte. S N° 1, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Sr. Guillermo Julio Parise, para que en el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección por el término de ley. Fdo.: Fernando Aguado - Juez. Sánchez de Marín - Secretaria Letrada.

2 días - 31689 - 4/2/2010 - \$ 34,50

La señora Juez de 1ra. Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de Ricardo Guillermo Monfarrell en autos "MDCV Ordinarios - Otros Expte. N° 1679035/36", hace saber que María del Carmen Viscovich, argentina, mayor de edad, D.N.I. 5.393.115, de estado civil soltera promovió la presente acción a los fines de formular pedido de cambio de nombre por disposición judicial y la consecuente rectificación de documento nacional de identidad y partida de nacimiento. La presente publicación se realiza conforme lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248. Cba., 24/11/2009. Ricardo G. Monfarrell - Secretario.

2 días - 32470 - 4/2/2010 - s/c.

RIO CUARTO - El señor Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Sandra E. Tibaldi, en los autos caratulados "Grumelli, Arnaldo Bernardo y/o Arnaldo - Sumaria Información", ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 10 de Noviembre de 2009. Proveyendo al escrito que antecede, téngase al compareciente Grumelli, Arnaldo Bernardo, L.E.: 6.645.769 por presentado, por

parte y con el domicilio constituido. Téngase por iniciada la presente sumaria información para modificar en la partida de nacimiento N° 102 de fecha 26/08/1940 el nombre "Arnoldo" por el de "Arnaldo". Désele la correspondiente participación al Sr. Fiscal de Instrucción y oportunamente córrasele vista. Agréguese la documental acompañada. De otro costado, dése intervención a la Dirección General de Registro Civil de la Provincia de Córdoba en los términos del Art. 78 de la Ley 26413 y Art. 18 de la Ley 18.248. Publíquese edictos conforme lo dispone el Art. 17 de la citada ley. Notifíquese. Río Cuarto, 27 de Noviembre de 2009. Fdo.: Dr. Jorge Huber Cossarini - Secretario.

2 días - 31493 - 4/2/2010 - \$ 62.-

## USUCAPIONES

VILLA DOLORES - En autos: "Pérez, Leirós Jimena y otro - Usucapión", que tramitan por ante este Juzg. C.C. y C. de 1ra. Inst. y 2° Nom. Sec. N° 3 (Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti), de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Ciento setenta y dos (172). Villa Dolores, veintitrés de octubre de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que Jimena Pérez Leirós D.N.I. N° 32.402.307 y Oscar Gastón Bazán D.N.I. N° 16.726.552 en su carácter de cesionarios de Carlos Santiago Garay D.N.I. N° 13.021.910, son titulares (en la proporción del 92,50% y 7,50% respectivamente) del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en el "Puesto del Infiernillo", (Achiras Arriba, Jurisdicción de la Municipalidad de San Javier), Departamento y Pedanía San Javier, de la Provincia de Córdoba. Que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Carlos Granada y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia el día 30/12/1999 en Exp. Prov. 0033-31561/99, que luce a fs. 03 de autos, el inmueble se designa como lote 2532-5093. Que mide: partiendo del punto A con rumbo suroeste y un ángulo de 87° 19' 31" se mide el lado A-B de 899,58 mts. hasta llegar al punto B; desde este último punto con un ángulo de 100° 46' 20" y rumbo oeste se mide el lado B-C de 443,93 mts. hasta llegar al punto C; desde este último punto con un ángulo de 95° 13' 11" y rumbo norte se mide el lado C-D de 393,57 mts. hasta llegar al punto D; desde este último punto con ángulo de 265° 04' 02" y rumbo oeste se mide el lado D-E de 243,09 mts. hasta llegar al punto E; desde este último con ángulo de 189° 16' 41" y rumbo suroeste se mide el lado E-F de 435,67 mts. hasta llegar al punto F; desde este último punto con ángulo de 75° 21' 30" y rumbo noreste se mide el lado F-G de 498,25 mts. hasta llegar al punto G; desde este último punto con ángulo de 94° 27' 26" y rumbo este se mide el lado G-H de 69,44 mts. hasta llegar al punto H; desde este último punto con ángulo de 198° 59' 22" y rumbo noreste se mide el lado H-I de 59,60 mts. hasta llegar al punto I; desde este último punto con ángulo de 130° 13' 54" y rumbo sureste se mide el lado I-J de 80,09 mts. hasta llegar al punto J; desde este último punto con ángulo de 213° 05' 04" y rumbo este se mide el lado J-K de 60,83 mts. hasta llegar al punto K; desde este último punto con ángulo de 205° 03' 52" y rumbo noreste se mide el lado K-L de 64,39 mts. hasta llegar al punto L; desde este último punto con ángulo de 207° 56' 18" y rumbo noreste se mide el lado L-M de 74,97 mts. hasta llegar al punto M; desde

éste último punto con ángulo de 206° 53' 20" y rumbo norte se mide el lado M-N de 44,13 mts. hasta llegar al punto N; desde este último punto con ángulo de 138° 57' 40" y rumbo noreste se mide el lado N-Ñ de 100,42 mts. hasta llegar al punto Ñ; desde este último punto con ángulo de 127° 26' 24" y rumbo sureste se mide el lado Ñ-O de 237,27 mts. hasta llegar al punto O; desde este último punto con ángulo de 194° 49' 20" y rumbo este se mide el lado O-P de 135,88 mts. hasta llegar al punto P; desde este último punto con ángulo de 143° 15' 20" y rumbo sureste se mide el lado P-Q de 100,00 mts. hasta llegar al punto Q; desde este último punto con ángulo de 232° 10' 59" y rumbo noreste se mide el lado Q-R de 53,32 mts. hasta llegar al punto R; desde este último punto con ángulo de 196° 50' 13" y rumbo noreste se mide el lado R-S de 34,99 mts. hasta llegar al punto S; desde este último punto con ángulo de 136° 49' 33" y rumbo sureste se mide el lado S-A de 275,21 mts. hasta llegar al punto A cerrando de esta manera la figura, todo lo que hace una superficie de ochenta y cuatro hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta y un metros cuadrados (84 has. 3.457,61 mts2.). Que colinda al costado Norte: (puntos G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-A) con Arroyo Achiras, al costado Este: (puntos A-B) con Juan Carlos, Jorge Rodolfo, Adela y Luisa Elena Christensen (Parcela 2541-4205, D° 31749 F° 37769, A° 1947), al costado Sur: (puntos B-C-D-E-F) con Sucesión de Simón Torres (s/datos de dominio, parcela s/designación) y finalmente al costado Oeste (puntos F-G) con Posesión de Elia Núñez Mendoza (s/datos de dominio, parcela s/designación). El inmueble no afecta ningún dominio conocido, encontrándose empadronado en las cuentas N° 2903-0580480/9 a nombre de José Gómez y N° 2903-0146755/7 a nombre de Luis Gómez, según informe N° 2044 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 17) y Plano de Mensura visado por la repartición mencionada con fecha 30/12/99 expediente número 0033-31561/99 (fs. 3). b) Publíquense edictos en los diarios BOLETÍN OFICIAL y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11/12/01, en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. y oportunamente ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente en los alcances previstos en el art. 789 de C. de P.C. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Elba del Valle Allende, Juez. Oficina, 6 de Noviembre de 2009. Dra. Susana Gorordo de G. Zugasti, Sec.

10 días - 28333 - s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 2° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Germán Almeida, Secretaría Dra. Silvia Inés Wermuth de Monserrat, en estos autos caratulados: "Bianciotti Isabel del Carmen - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" - Expte. N° 562807/36, cita y emplaza a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes: Néilda Edith Cevallos, Norberto Antonio Arias López, Raúl Luciano Arias López, Verónica Natalia Arias López, Mariela Clidia Ferreyra, Miguel Angel Alliciardi, Graciela Noemí Alliciardi, Adriana Rosa Alliciardi, Elvira Ester Avila Martínez, y a todo el que se considere con derecho al inmueble ubicado en el lugar denominado Barrio Villa Allende Parque, Departamento Capital, Municipio de la ciudad de Córdoba, inscripto en Dominio N° 33294, Folio N° 38948, Tomo 156 Año 1954. Empadronado en la Dirección General de Rentas como

propiedad Cuenta N° 1101-0473027/2 (Nomenclatura Catastral: Loc 01 - C13 - S03 - M 002 - P004). Inmueble afectado: lote de terreno, con todas sus mejoras, designado con el número Uno de la manzana Cuatro del plano de "Villa Allende Parque", del Departamento Capital, Sección Norte de este Municipio de Córdoba, que mide: treinta y siete metros setenta y siete centímetros en la línea curva en su costado Nor-Oeste; cuarenta y dos metros veintitrés centímetros en su costado Sud-Este y cuarenta y tres metros diecinueve centímetros en su costado Sud-Oeste, haciendo una superficie total de novecientos treinta y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados; que linda: al Nor-Oeste, con la intersección de las calles Quince y Cuatro, al Nor-Este, lotes catorce y quince, al Sud-Este, parte del lote cinco y al Sud-Oeste, lote dos, todos de la misma manzana y plano expresado. Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ing. Civil Carlos Angel Luparia, MP. N° 2975, con fecha 16/10/2003 y visado por la Dirección Gral. de Catastro en Expte. 0033-081811/03. Cítese y emplácese a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble a saberse. El plazo para comparecer se computará a partir del último día de publicación. Los edictos se exhibirán en la Municipalidad de Córdoba por el término de treinta días, de lo que deberá acreditarse en autos con la certificación respectiva antes de la apertura a prueba a cuyo fin ofíciase. Líbrense los oficios correspondientes a los fines de la instalación y mantenimiento en el inmueble de un cartel indicador con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio en los términos del art. 786 del CPCC, debiendo acreditarse la permanencia del mismo inmediatamente antes del llamado de autos para sentenciar. Fdo.: Silvia Wermuth de Monserrat, Secretaria - Graciela Somoza, Juez.

10 días - 30889 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil (Competencia Múltiple) de Villa Cura Brochero, Secretaria a cargo Dra. Fanny Mabel Troncoso, en los autos caratulados: "Chávez Jesús Nicacio - Usucapión", ha dictado la siguiente Resolución: "Villa Cura Brochero, 26 de Noviembre de 2009... cítese y emplácese a los Sres. Bonifacio Charra y Justina Sánchez para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación a los fines del art. 784 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de ley y en relación a un Inmueble ubicado en el lugar denominado "La Quinta", pedanía Nono, Dpto. San Alberto de esta Pcia. de Córdoba, y de una superficie total de terreno de: 2 has. 6257 m2.... en los términos del proveído de fs. 49, cuyo texto fue publicado con fecha 5/10/2006 en el citado diario, y que deberá consultarse para mayores datos... Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria - Juez; Fanny Mabel Troncoso, Secretaria. Of., Villa Cura Brochero, 7 de Diciembre de 2009.

10 días - 31246 - s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 12° Nominación Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Dra. Marta González de Quero, Secretaria Dra. Bueno de Rinaldi, Irene Carmen. En autos caratulados: "Ruiz, Clara Edit - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión", Expte. N° 1161956/36. Cita y emplaza a los Sres. Horacio Alejandro Funes Guesalaga y/o Luisa Isabel

Lanza Castelli de Funes y/o sus sucesores para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario de circulación del último domicilio de los demandados por cinco veces.

10 días - 31551 - s/c.-

CRUZ DEL EJE: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y familia de la ciudad de Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, Secretaria Dra. Adriana Sanchez de Marin, en autos "VALENZUELA NEMECIO ARMANDO Y OTRO-PREPARADEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. Letra "V" N° 09/07), se ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: SEISCIENTOS UNO.- Cruz del Eje, 23 de Noviembre de dos mil nueve.- Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando al Sr. SOSA RODOLFO, L. E. N° 3.065.756, con domicilio en calle José Ignacio Peralta N° 314 de la localidad de Villa de Soto, Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba titular del derecho de dominio sobre Una fracción de terreno, ubicado en el lugar denominado El Bañado, Pedanía Higuera, Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, y que conforme al Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Raúl Martínez, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 10/07/1980 en el Expediente N° 1320.0033-84780/80, que se describe así: LOTE A: Que mide del punto E al punto H 1252,73 metros; del punto H al punto G 496,27 metros; del punto G al Punto F 1251,15 metros; y del punto F al punto E cerrando la figura 494,24 metros; lo que hace una superficie total de 62 Has. 0034 metros cuadrados; que linda al Norte: Con posesión de Angélica Vda. de Martínez; Al Sud: Con José Rossi y Aldo Terison; Al Este: Con camino de Villa de Soto al Bañado; y al Oeste: Con camino vecinal que lo separa de propietario desconocido.- Que dicho lote se encuentra empadronado en D.G.R. al N° de Cuenta: 140318659661, a nombre de Rodolfo Sosa.- Y así también, declarar a los Sres. VALENZUELA NEMECIO ARMANDO, D.N.I. N° 17.249.301, con domicilio en calle Pública S/N de la localidad de La Playa, Dpto. Minas, Pcia. de Córdoba y VALENZUELA SATURNINO GUILLERMO, D.N.I. N° 13.929.752, con domicilio en calle Belgrano N° 868 de la localidad de Villa de Soto, Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, titulares del derecho de dominio sobre una fracción de terreno, ubicado en el lugar denominado El Bañado, Pedanía Higuera, Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, y que conforme al Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Raúl Martínez, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 10/07/1980 en el Expediente N° 1320.0033-84780/80, que se describe así: LOTE B: Que mide, del punto A al punto B 986,46 metros; del punto B al punto C 997,01 metros; del punto C al punto D 980,24 metros; del punto D al punto E 555,09 metros, del punto E al punto F 300,00 metros; del punto F al punto G 200,00 metros; del punto G al punto H 300,00 metros y del punto H al punto A, cerrando la figura 246,00 metros. Lo que hace una superficie total de 92 Has. 2383 metros cuadrados.- Que linda: Al Norte: Con callejón que lo separa de propiedad de Carlos Sosa y de Rodolfo Sosa; Al Sud: Con posesión de Avelardo Gómez Rojas; Al Este: Con Manir Fanuz y al Oeste: con camino de Villa de Soto a El Bañado.- Que dicho lote se encuentra empadronado en D.G.R. al N° de Cuenta: 140318659652, a nombre de Rodolfo Sosa.- Que los inmuebles se encuentran Empadronados en Dirección Pro-

vincial de Catastro en expediente N° 1320.0033-84780/80, conforme Plano de Mensura para Usucapión realizado por el Ing. Agrimensor Raúl Martínez.- El inmueble no afecta dominio alguno.- II) Ordenar la publicación de ésta Resolución por Edictos conforme a lo dispuesto por el art. 790 del C. de P. C. C. en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Córdoba y en otro de circulación local, a libre elección del peticionante.- III) Una vez cumplimentado el término de ley, se procederá a la inscripción del dominio, en el Registro General de la Propiedad de la Provincia con las comunicaciones pertinentes a la Dirección General de Catastro y Dirección General de Rentas, procediéndose a la cancelación de las inscripciones de dominio especificadas en los considerando de la presente.- IV) Imponer las costas por el orden causado, a cuyo fin regulo provisoriamente los honorarios del Dr. Venancio Benito Loyola, en la Suma de pesos un mil doscientos cuarenta (\$ 1.240).- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo: Dr. Fernando Aguado: JUEZ.-

10 días - 31933 - s/c.-

El Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Menores, Control y Faltas con asiento en la ciudad de Morteros, Dr. José María Herrán, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Fasano hace saber que en los autos caratulados "DUCLER JOSE LUIS - USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS" (Expte. N° 8 Letra "D" Año 2000), atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter. del C. de P.C., CITA Y EMPLAZA AL DEMANDADO SR. DAVID NAVARRETTE conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P. C. para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Asimismo cita y emplaza a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarles por representante al Sr. Asesor Letrado.- Los colindantes deberán comparecer a estos autos a deducir oposición, en el término de seis días.- Descripción del inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura practicado por el Ingeniero Civil Mario Luis Tosolini, M.P. N° 1270/0, en agosto de 1995 e inscripto en la Dirección General de Catastro- Departamento Control de Mensura de la Provincia de Córdoba, el día 13-06-1996 Expte. Prov. 0033-54865/95 y visado el 27-09-1999, tiene las siguientes medidas: entre mojones B-A: treinta y dos metros cincuenta centímetros; entre mojones C-B: cuarenta y cinco metros; entre mojones C-D: treinta y dos metros cincuenta centímetros y entre mojones D-A: cuarenta y cinco metros; lo que forma una superficie total de Un mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros, y linda: al Norte con propiedad de los Sres. Espirito Benigno Argüello, Tíotimo Argüello, Victor Argüello y Juan Bautista Argüello (Mat. N° 244.628); al Sur con calle Pellegrini; al Oeste, con calle Pringues y al Este, parte con propiedad de José Catalino Herrera (Dominio 41.244, F° 58422, T° 234 "A" 1980) y con Eustacio Honorio Herrera (Dominio 15954, F° 20028, T° 81 "A" 1963).- Inscripción Dominial: Dominio N° 20, Folio 13 Tomo I "A" 1920 y se halla empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con relación al Impuesto Inmobiliario cuenta N° 30011648916/7.- Secretaria Dra. Andrea

Fasano.-

10 días - 32031 - s/c.-

El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de 41ª Nom. de la ciudad de Córdoba a cargo del Dr. Jorge Eduardo Arrambide y Secretaria Dra. Miriam Betsabé Pucheta de Barros, en autos "Pereyra Daniel Eduardo y Otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. N° 1425176/36 - Cuerpo 1, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos, a los terceros interesados y al colindante Sr. José Cirilo Leguizamón para que en el término de seis días contados desde el vencimiento de la publicación de edictos que serán por diez veces durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación, comparezcan a estar a derecho, a tomar participación y deducir oposiciones bajo apercibimiento de ley, del inmueble que se pretende usucapir y que se describe así: una fracción de terreno, parte de una mayor superficie, designada como parte del Lote Veintiocho, ubicado en el suburbio sud del Municipio de ésta ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, a veinte cuadras del FCC (hoy FCB Mitre) siendo lo que se posee una vigésima parte del lote 28 y que según mensura aprobada por la Dirección General de Catastro, consta de 471,32 m2. con los siguientes colindantes: N. y S. José Cirilo Leguizamón, E. José Alberto Domínguez e Inés Catalina Palau de Domínguez y O. Calle. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Arrambide, Juez. Dra. Miriam Betsabé Pucheta de Barros, secretaria.

10 días - 31709 - s/c.-

LA CARLOTA. El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de La Carlota, por la Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Mussi, Víctor Hugo - Medidas Preparatorias de Usucapión" (Expte. Letra "M" N° 36/2007), cita y emplaza, para que en el plazo de cinco (5) días de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a los Sres. Juana Mussi de Miretti, Alejandro Mussi, José Mussi, Angel Mussi, Dominga Felisa Mussi de Bisotto, sucesores de Antonio Mussi, Luis Mussi, Alberto Mussi, Sucesores de Pascualina o Pasqualina Mussi y Ovidio Enrique Mussi y/o a quien o quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en la manzana 82 de la Quinta N° 50 del plano oficial de la localidad de Alejandro Roca, Pedanía Reducción, Dpto. Juárez Celman de esta provincia de Córdoba y que, conforme el plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Guillermo Andrés Diez, visado por la Dirección Gral. de Catastro en Expte. N° 0033-10535/06 se designa como Lote Veinticinco y mide 60 metros de frente al Nor-Oeste, segmento D-A e igual contrafrente al Sud-Este, segmento B-C, por 45 metros en sus lados Nor-Este, segmento A-B, que también es frente e igual medida en el costado Sud-Oeste, segmento C-D, encerrando una superficie total de 2.700 m2. lindando al Nor-Oeste, con calle Vélez Sársfield, al Sud-Este, con Parcela 12 (lote 2) de Ramón Braulio Cepeda, con Parcela 11 (lote 2) de Marciel Videla, Aníbal Pablo Videla, Gladys Victoria Videla, Ramón Griserio Videla, Osvaldo Francisco Videla, Nélica Rebigia Videla, Mirtha Ernestina Videla y con Parcela 10 (lote 1c) de Eduardo Sara Torres, al Nor-Este, con calle Juan Domingo Perón (Ex Bv. Circunvalación); y al Sud-Oeste, con la parcela 8 (lote 6) de Olga Mercedes Salica. El dominio consta inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia, con relación a la Matrícula N° 916.536, a nombre de Alejandro Mussi, Juan Mussi, Angel Mussi, Domingo Feliza

Mussi de Bisotto, Antonio Mussi, Luis Mussi, Juana Mussi de Miretti, Alberto Mussi, Pascualina Mussi y Ovidio Enrique Mussi, en condominio y por partes iguales. En la Dirección General de Rentas se halla empadronada, en la cuenta número 18-04-0235642/0. Dra. María de los Angeles Díaz de Francisetti, secretaria. La Carlota, diciembre 9 de 2009. Segovia, Prosec..

10 días - 31598 - s/c.-

**ALTA GRACIA.** El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Ferrucci, en autos caratulados "Asoc. Arg. de Los Adventistas del 7° Día - Med. Prep. Usucapión" cita y emplaza a Julio Mario Fernández, Beatriz Elsa Raineri de Fernández, los colindantes actuales, herederos de Enrique Esteban Cuello, a los Sres. Schavelzon Salomón, Schavelzon Jaime Eduardo y Schavelzon Alberto y a todo el que se considera con algún derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos y que se detallan en plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Pcia. de Córdoba Expte. 0033-041883/2008. Que el inmueble base de la presente acción consiste en: Fracción de Terreno, ubicada en Pedanía Potrero de Garay, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, que es parte del Lote 14 y designada en el plano de subdivisión de dicho lote, confeccionado por el Ing. Civil Marcos Meerof, lote Letra "B" que mide: 22,20 mts. en el costado E, 84,99 mts. en el del NE 72,92 mts. en el del SO y 23,09 mts. en el del O, con superficie de Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Metros Cuadrados con Sesenta Decímetros (2.264,60 m2) lindando: E, con la fracción propiedad de Salomón Schavelzon, Jaime Eduardo Schavelzon y Alberto Schavelzon, N.O. con fracción "a" de su mismo lote, S.O. con fracción "C" de su mismo lote, ambos de la Asociación de los Adventistas del Séptimo Día y O. con calle pública. Para que en el término de 20 días desde la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.

10 días - 31828 - s/c.-

**CRUZ DEL EJE.** El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cruz del Eje, en autos "Anguineti, José Luis - Usucapión" cita y emplaza a los demandados, sucesores de Jacinto Oliva, Vicenta Merlo de Oliva, Tomasina Luna de Nieto y Rosa Olmos, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir y a los colindantes en carácter de terceros interesados, Martín Nicolás Páez, para que en el término de seis días contados desde la última publicación de edictos (Art. 783 CPC y sus modificatorias) comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento, con relación a: una fracción de terreno que asume, por su ubicación y uso, la condición de rural y se ubica sobre el Camino Provincial que corre de E. a O. entre Tabaquillo y Dominguito, en un codo del camino y entre éste y la margen N. del Río de Soto, distando aproximadamente 400 m. hacia el N del último lugar nombrado; en la Pedanía Higuera del Departamento Cruz del Eje, parte del inmueble está sita en el lugar denominado Bañado de Soto, Pedanía Higuera, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura con visación técnica para juicio de Usucapión, efectuado por el Ing. Civil Ricardo

M. Ferfaglia MP 1558, aprobado con fecha 30/8/2006 en Expte. 0033-138158/2006, es designado como Lote: Hoja Registro Gráfico N° 151, Parcela 5184, tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, línea AB mide: 321,70 mts. Y línea BC mide 48,59 mts. y linda con Camino Provincial, al Este Línea CD 241,66 m. y línea DE, 431,64, lindando ambos puntos con posesión de Aníbal Armando Molina, al Sur una línea quebrada que comienza en la línea EF con 58,78 mts. FG 22,76 m. GH 64,51 m. HI, 96,82 m. IJ 80,58 m. JK 45,46 m. KL 46,40 m. y LM 28,16 m. lindando con el Río de Soto y al Oeste en línea quebrada partiendo de MN, con 62,72 m. NO 35,78 mts. OP 425,26 m. PQ 5,69 m. QR 6,03 m. RS 7,61 m. y cerrando la figura la línea SA con 12,44 mts. Lindando con Camino Provincial, encerrando una superficie total según plano de mensura de posesión de 24 Has. 1.156,44 m2. empadronada en DGR cta. N° 140300641420 a nombre de Oliva Jacinto y Merlo de Oliva Vicenta - Sucesión. Fdo. Dr. Fernando Aguado, Juez. Dra. María del Mar Martínez, Secretaria. Cruz del Eje, noviembre 25 de 2009.

10 días - 31829 - s/c.-

**COSQUIN.** El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, en los autos caratulados "Bertero Zulema - Medidas Preparatorias para Usucapión" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, se ha dictado al siguiente resolución: Cosquín, noviembre de 2009, atento a la constancias de autos, imprimase a la presente demanda el trámite de Juicio Ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados que surgen de los informes registrales Sr. Guillermo Wittkowsky y sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y diario a elección de amplia circulación en la Provincia de Córdoba, autorizados por el TSJ debiéndose así mismo notificarse en el o en los domicilios que aparecen en las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones oficiales para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte, a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que se deberán exhibir los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez. Dra. Ileana Ramello, prosecretaria letrada.

10 días - 31961 - s/c.-

En los autos caratulados "Bustos Atilio Alberto - Usucapión" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo del autorizante; cítese y emplácese

a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios si se conocieren a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, Municipalidad de la Paz y a los colindantes Emilio Urquiza y José Adrián Benítez, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Todo ello respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno rural ubicado en la localidad de Cruz de Caña, Ped. Talas, Dpto. San Javier, de esta Pcia. de Córdoba, Hoja de Registro Gráfico N° 2912, Parcela 4186, Lote 2912-4186. Que según plano confeccionado por el Ing. Carlos Eduardo Villalba, Mat. Prof. N° 1039-1, Expte. N° 0033-10935/0 visado por la Dirección General de Catastro el 21/9/06. Superficie de 1 Ha. 6465,64 m2 y sus medidas son: Partiendo del vértice A con un ángulo de 71° 59' 05" hasta el vértice M mide 227,64 m. desde este vértice (M) con un ángulo de 185° 39' 52" hacia el vértice L mide 86,58 m. desde éste vértice (L) con un ángulo de 102° 10' 17" hacia el vértice K mide 14,30 m. desde éste vértice (K) con un ángulo de 88° 34' 55" hacia el vértice J mide 6,71 m. desde éste vértice (J) con un ángulo de 183° 15' 53" hacia el vértice I mide 34,54 m. desde este vértice (I) con un ángulo de 190° 45' 57" hacia el vértice H mide 23,16 m. desde este vértice (H) con un ángulo de 176° 13' 13" hacia el vértice G mide 58,43 m. desde este vértice (G) con un ángulo de 182° 10' 28" hacia el vértice E mide 51,70 mts. Desde este vértice (E) con un ángulo de 231° 47' 52" hacia el vértice D mide 7,83; desde este vértice (D) con un ángulo de 133° 45' 33" hacia el vértice C mide 70,65 m. desde este vértice (C) con un ángulo de 65° 59' 16" hacia el vértice B mide 7,00 m. y desde este vértice (B) con un ángulo de 210° 26' 51" hacia el vértice A mide 82,07 m. y en el vértice A se cierra la figura. Linda: al O con camino público entre los vértice L-K, al Norte con Emilio Urquiza, al Sur con José Adrián Benítez y al Este con camino público. Fdo. Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez. Dra. Cecilia María H. de Olmedo, secretaria.

10 días - 32332 - s/c.-

**VILLA CURA BROCHERO.** El Juez de Civil de Villa Cura Brochero, en autos "Bocolini, Pedro Libio y Otro - Usucapión - Expte. N° 20/23-11-06, Letra "B" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° Noventa. Villa Cura Brochero, 2/11/09. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que los Sres. Pedro Libio Bocolini DNI N° 7.988.975 y Nérida Norma Olivero, DNI N° 6.492.451, esposos, ambos de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Montemayor Fulgen N° 1694, B° Yofre Sud, de la ciudad de Córdoba, son titulares en partes iguales (50% c/u) del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal de un inmueble ubicado en Paraje Agua de las Barrancas, Ped. Panaholma, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba, que según el plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Mario Alberto Heredia, se designa como Parcela 203-2676, que siendo de forma rectangular, se describe de la siguiente manera: al Sur, lado A-B mide 579,55 mts. Y linda con Parcela 203-2677 (Pedro Libio Bocolini) al Este,

lado B-C, mide 171,75 mts. Y linda camino vecinal de por medio, con Posesión de Francisco Guzmán, al Norte, lado C-D mide 585,13 mts. Y linda, camino vecinal de por medio, con Posesión de César Gallardo, y al Oeste, lado D-A mide 171,92 mts. Y linda con Posesión de José Fernando Durá, lo que hace una superficie total de Nueve Hectáreas Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Metros Cuadrados (9 Ha. 9444 m2). El inmueble afectaría las Matriculas 555.094 y 644.892 correspondientes a los sucesores de Calixta Reartes de Merlo y/o Manuel Altamirano, por lo que se ordena la anotación preventiva de la Sentencia (art. 789 del C. de P.C.) II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente, inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse. IV) Costas por su orden. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Juan Carlos Ligorria, Juez. Sec. 9 de diciembre de 2009.

10 días - 32349 - s/c.-

**RIO SEGUNDO.** Sentencia Número trescientos noventa y ocho. Río Segundo; 27 de noviembre del año dos mil nueve. Y Vistos: .. estos autos caratulados "Rubiano Juan Bartolomé y otro - Usucapión" y Considerando: Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia declarar que los señores Juan Bartolomé Rubiano y Elvio Antonio Rubiano han adquirido por usucapión del dominio de un inmueble que se describe como: una fracción de terreno que es parte de los lotes cinco y seis de la Manzana ocho situada al Norte de la vía férrea, en la localidad de Laguna Larga, Pedanía San José, Departamento Río Segundo, que de acuerdo a plano especial de subdivisión inscripto en Planillas 42957, se designa como lote A de 17,10 metros de frente por 10,85 metros de fondo, con una superficie de ciento ochenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros cuadrados y linda: al Nor-Este con Maysa SA al Sudoeste con lote b al Noreste con propiedad de Antonio Saguez y Cía. SACIF y al Sudeste con lote cuatro. Domino F 23984, año 1961. Señala que tiene a su favor servidumbre de uso y paso anotada en Servidumbre F374 Año 1962. Dicho inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas, bajo cuenta N° 27-06-0598052-7, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Teresa Inés Pereyra de Mysterowycz, aprobado por la Dirección General de Catastro, Expte. 003381875/03, adquirido el dominio por prescripción. II) Imponer las costas al demandado y colindante, difiriendo la regulación de honorarios del Dr. Rodolfo Porporato para cuando haya base para ello. III) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos, publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario ya sorteado. IV) Notifíquese al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas, oportunamente para que previo los informes de ley, tomen razón, art. 15 de la ley 5445 y proceda a la cancelación del dominio existente del inmueble que resulta afectado y se inscriba el dominio del inmueble descripto en el punto I) a nombre de los Sres. Juan Bartolomé Rubiano y Elvio Antonio Rubiano. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Martínez Gavier, Juez. Secretaría Verónica Stuart.

10 días - 32466 - s/c.-

La Excm. Cámara Octava de Apelaciones Civil y Comercial de Córdoba, en autos: "Oliva,

Jorge Alfredo - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Recurso de Apelación - Expte. N° 00566426/36" - hace saber que ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Ciento Cincuenta y Cuatro (154), de fecha veintinueve de setiembre de dos mil nueve (29/9/2009)... Por lo expuesto se resuelve: I) Hacer lugar al recurso de apelación deducido por la parte actora, revocando la sentencia recurrida en todas sus partes. II) 1- Hacer lugar a la demanda de usucapión declarando que el Sr. Jorge Alfredo Oliva LE 6.415.079 ha adquirido por prescripción el dominio de manera exclusiva del inmueble que se describe: "Una fracción de campo con todas las mejoras de edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo que contiene, ubicado en el Departamento Río II, Pedanía Pilar y que mide su frente al camino público San José mide: primer tramo punto I-H 62,82 mts. Desde H-G 152,95 mts. Formando en H un ángulo de 209° 15' 20" desde F a E dirección oeste a este, 175,80 mts. Formando en F un ángulo de 260° 02' 20" desde E a D en dirección Norte-Sur mide: 131,96 mts. En E el ángulo mide 100° 07' 40" y desde D a B en la misma dirección 162,71 mts. El ángulo en D mide 177° 46' 10" desde B a A dirección este - oeste mide 387,73 mts. El ángulo en B es de 81° 17' 50" y de A a I, dirección sur a norte, 721,37 mts. El ángulo en A es de 99° 59' 20" cerrando así la figura y formando una superficie total de 21 hs. 1096 m2 y linda: al Norte con camino público San José, al Sur con Jorge Alfredo Oliva al este, en parte con Agustín Porfidio Peralta y José París y al Oeste, en parte con Hilario Martínez y en parte con sucesión al oeste, en parte con Hilario Martínez y en parte con sucesión de Raúl Rodríguez lote "A". II) 2- Publíquense edictos conforme lo dispuesto el art. 790 del CPCC. II) 3- Oportunamente ofíciase a sus efectos al Registro General de la Provincia a los fines pertinentes (art. 789 CPCC). III) Imponer las costas de ambas instancias a la demandada Inocencia Ahumada Vda. de Oliva y a la Organización Nacional de Bienes del Estado (O.N.A.B.E.), siendo las costas de los demás citados por su orden. IV) Establecer el porcentaje regulatorio de los honorarios de la Dra. Susana C. Blangino, en el treinta por ciento del mínimo de la escala del art. 36 de la Ley 9459. Protocolícese y bajen. Fdo. José Manuel Día Reyna, Presidente; Graciela Junyent Bas, Vocal, Héctor Hugo Liendo, Vocal.

10 días - 29035 - s/c

HUINCA RENANCO. La Srta. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, en autos caratulados "Pomiro Aldo Armando s/Adquisición de Dominio por Usucapión" (Expte. Letra "P" N° 06 Año 2005) cita y emplaza a la demandada Sra. Rosa Alvarez Fernández, susa sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble de que se trata, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Voz del Interior" de la ciudad de Córdoba por diez veces a intervalos regulares, dentro de un período de treinta días (art. 783 del CPCC) bajo apercibimiento de ley. Cítese asimismo a los linderos con domicilio desconocido, para que en igual plazo pidan participación como demandados si se considerasen afectados sus derechos. Oportunamente traslado. Descripción del inmueble que se pretende usucapir: una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Jovita, Dpto. Gral. Roca, Pedanía Italó, Pcia. de Córdoba, desig. en el plano es-

pecial de medida confeccionado por el Ing. Civil Luis A. Molinari y aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. 0033-94470/04, como Lote "7" de la manzana "76" que mide y linda: ciento cuatro metros y treinta centímetros al Norte, primer tramo que linda con Ruta Provincial N° 27 (línea A-B) sesenta metros y ochenta centímetros al Norte, segundo tramo que linda con Ruta Provincial N° 27 (línea B-C) treinta y ocho metros al Este, que linda con Ruta Provincial N° 10 (línea C-D) ciento cincuenta y nueve metros al Sur, que linda con calle Pública (línea D-E), veintitrés metros y quince centímetros al Oeste, que linda con Nelson H. Salomone (línea E-A) lo que hace una superficie total de seis mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados con noventa y un centímetro. Compuesto de los lotes a, b, c, d, e y f, inscripto al Dominio N° 71.259, Folio N° 24.047, T° 97, del año 1980. Plano 106.185, Planilla 128.104. Oficina, Huinca Renancó, 19 de octubre de 2009. Cravero, Sec..

10 días - 32563 - s/c.-

Juez de 1ra. Instancia y 15° Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Vicente, Ruth Gladys c/ UR-CON S.A. Urbanizadora y Constructora - Med. Prep. Usucapión - Expte. 652233/36", cita y emplaza a los demandados UR-CON S.A. Urbanizadora y Constructora para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, como a los que se consideran con derecho sobre el inmueble sito en Pasaje Wolfgang Pauli 5481, B° Ituzaingó Anexo, Córdoba, determinado en la mensura de posesión obrante en Expte. Pcial: 0033-93875/04 que afecta el de la Matrícula 80.794 (11) a nombre de la demandada, cuenta N° 110118319117, de 25 mts en los lados Norte como Sur en que colinda con más inmuebles inscriptos en dicha matrícula, de 10 mts. de frente al Oeste sobre dicho pasaje y 10 al Este en que limita con el de la matrícula 310.158 (11) a nombre de Felipa Ferreyra, y a los colindantes actuales en su calidad de terceros, para que en el término de veinte días siguientes al vencimiento de la notificación o de la publicación de edictos en su caso comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición si correspondiere. Fdo.: con fecha 27/02/2006: Dres.: Belisario Ortiz, Juez. Liliana Montovani - Secretaria.

10 días - 31788 - s/c.-